

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

GILMER GONZALES SANCHEZ

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORIPIURA - PIURA"


 **Ing. Gilmer Gonzáles Sánchez**
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

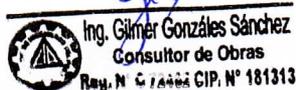
El que se suscribe, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	GILMER GONZALES SANCHEZ		
Domicilio Legal:	AV. MEXICO P.J. BARSALLO 2481 PISO DPTO.2DO-LAMBAYEQUE-CHICLAYO-JOSE LEONARDO ORTIZ.		
RUC: 10441579450	Teléfono(s):	969 655 090	
Correo electrónico: gilmer231.ggs@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura 14 de julio del 2022

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura 14 de julio del 2022


 **Ing. Gilmer Gonzales Sanchez**
Consultor de Obras
Reg. N.º C. 14442 CIP. N.º 181313

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para Supervisión de la Obra: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA”**., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura 14 de julio del 2022


 **Ing. Gilmer Gonzáles Sánchez**
Consultor de Obras
Reg. N° C-74462 CIP. N° 181313

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONOMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<i>Supervisión de obra (Tarifas diarias)</i>		
Supervisión de la obra, recepción final de obra.	S/ 1,000.00	S/ 90,000.00
<i>Liquidación de obra (Suma alzada)</i>		
Liquidación del contrato de obra		S/ 4,990.50
TOTAL		S/ 94,990.50

SON S/ 94,990.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES).

El precio de la oferta ha sido calculado al mes junio del 2022. en conformidad con el literal 1.3. VALOR REFERENCIAL del CAPÍTULO I GENERALIDADES de las bases integradas del presente procedimiento.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura 14 de julio del 2022


 **Ing. Gilmer González Sánchez**
Consultor de Obras
R.O.U. N° 074462 GIP: N° 101313

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura 14 de julio del 2022




Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C-72462 CIP. N° 181313

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°005-2022-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR	CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONTRATO N° 005 - 2020- MDRL	17/12/2020	SOLES	S/ 246,539.03	SOLES	S/ 246,539.03
2	GERENCIA SUBREGIONAL DE UTCUBAMBA	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.	N°006-2019-G. R- AMAZONAS/GSRU /G	21/08/2019	SOLES	S/13,334.00	SOLES	S/ 259,873.03
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N° 10786- C.P. SANTA LUCIA-KAÑARIS -FERREÑAFE	CONTRATO N°001-2021/MDK/A	20/05/2021	SOLES	S/ 209,495.18	SOLES	S/ 469,368.21
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10065 EN LA LOCALIDAD DE TUTE-KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2500440	CONTRATO N°002-2021/MDK/A	20/05/2021	SOLES	S/ 310,554.89	SOLES	S/ 779,923.1
5								
6								S/ 779,923.1
TOTAL								

Piura 14 de julio del 2022



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C/2462 CIP. N° 181313

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001
	Fecha de emisión del documento	16 DE DICIEMBRE DEL 2021

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR J & G		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO	10423112099	10	Supervisión de la obra, aporte de experiencia como postor, actividades administrativas y financieras.
GILMER GONZALES SANCHEZ	10441579450	90	Supervisión de la obra, aporte de experiencia como postor, actividades administrativas y financieras.	

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO N°005-2020-MDRL		
	Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2430145		
	Fecha de suscripción del contrato	17/12/2021		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA – PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR,
PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”



Monto total ejecutado del contrato	S/ 246,539.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES). RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 – MDRL/LA	
	Plazo original	210 días calendario
Plazo de ejecución contractual	Reducción (es) de plazo	11 días calendario
	Ampliación (es) de plazo	19 días calendario
	Suspensión (es) de plazo	19 días calendario
	Total, plazo	218 días calendario
	Fecha de inicio de la consultoría de obra	27/12/2020
	Fecha final de la consultoría de obra	19/08/2021

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2430145 JEFE DE SUPERVISION: GILMER GONZALES SANCHEZ – CIP N° 181313
	Ubicación de la obra	RINCONADA LLICUAR – SECHURA - PIURA
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	02
	Monto total de los deductivos	S/ 132,928.65
	Monto total de la obra – Incluido Reintegros y Reajustes.	S/ 5´123,568.40

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO
-----------------------------	-----------------------------------	----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

	Monto de otras penalidades	NO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
	RUC de la Entidad	20159229581
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ELMER JOEL REYES DIAZ
	Cargo que ocupa en la Entidad	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Teléfono de contacto	947488764

8	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR ELMER JOEL REYES DIAZ SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

METAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO

NÚMERO DE META	DESCRIPCION	METAS EJECUTADAS
META 01	PLAN DE CONTINGENCIA	INSTALACION DE AULAS Y OTROS AMBIENTES PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA
META 02	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	CONSTRUCIONES PROVISIONALES: CARTEL DE OBRA ALMACÉN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS AGUA PARA LA OBRA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS. DESMONTAJE: DESMONTAJE DE ESTRUC. DE TECHO LIVIANO DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (ELECTROBOMBAS, ETC) DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS. DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. DESMONTAJE DE PORTÓN EXISTENTE 1 UNIDAD DESMONTAJE DE CASETA Y ELECTROBOMBA DESMONTAJE DE VIGUETA METÁLICA DESMONTAJE DE COLUMNAS DE ACERO DEMOLICIONES: DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INCL. PATIO Y VEREDAS) DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO- CERCO DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO DE AMBIENTES (AULAS, SSHH., DESMONTAJE DE ESTRUC. DE TECHO LIVIANO TRABAJOS PRELIMINARES: LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO TRAZO Y REPLANTEO DEL TERRENO MITIGACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD: PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS HIGIÉNICOS PROVISIONALES (ALQUILER), CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA) SUB PROGRAMA DE CONTROL DE POLVO Y EMISIONES (MONITOREO DEL AIRE, MONITOREO DEL RUIDO) PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA (REPOSICIÓN DE SUELO, ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTES) SEGURIDAD Y SALUD (ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR,
PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



		<p>EN EL TRABAJO; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA; SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD; RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO)</p> <p>CONSTRUCCION DE AULAS PRIMARIA: CONSTRUCCIÓN 04 AULAS PRIMER PISO TECHO ALIGERADO. CONSTRUCCIÓN 04 AULAS SEGUNDO PISO TECHO ALIGERADO CONSTRUCCIÓN DE 02 ESCALERAS DE CONCRETO DE 02 TRAMOS</p> <p>CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: CONSTRUCCIÓN 01 SALA USO MÚLTIPLE, COCINA, ALMACÉN , TÓPICO , ÁREA DE LIMPIEZA AIP, DIRECCIÓN, SALA DE PROFESORES, ARCHIVO , SALA DE CONECTIVIDAD . CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PROFESORES CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN DE PRIMARIA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PARA CIRCULACIÓN F'C=175 KG/CM2 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO PORTADA DE INGRESO/INC. PORTÓN) 1 UNIDAD PORTÓN 3X3M.(SALIDA AUXILIAR) 1 UNIDAD CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LADRILLO CON SOBRE CIMIENTOS ARMADOS H=3.00 M. MONTAJE PARA TECHADO DE PATIO DE FORMACIÓN DE PRIMARIA CON COBERTURA METALICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P/ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE INCLUYE INST. DE ACCESORIOS, GRIFOS P/REGAR, VÁLVULAS, ETC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P/ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS INCLUYE CAJAS DE REGISTRO. CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ALTO</p> <p>EVACUACION PLUVIAL: CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO Y . CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO X-X INCL. REJILLA</p>
--	--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

CONTRATO N° 005 -2020-MDRLL

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 003 - 2020-MDRLL-CS,
PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE
LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION
PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE
RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA",
CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145.**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2430145, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148445037, con domicilio legal en Av. Perú S/N. Distrito de Rinconada Llicuar. Provincia de Sechura, representada por su Alcalde CPC. WALTER MARTINEZ VITE, identificado con DNI N° 02737430, y de otra parte CONSORCIO SUPERVISOR J&G integrado por GONZALES SANCHEZ GILMER, RUC 10441579450, con 90% de participación, con domicilio legal en la Av. Mariano Melgar 819 - BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS y VENTURA CARRILLO JOHNNY ALAN, RUC 10423112099, con 10% de participación, con domicilio legal en C.P. Villa Hermosa Calle los Alisos Mz. K1 Lote 14 (Grifo Amandita) José Leonardo Ortiz - Lambayeque - Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal Común, SR. GILMER GONZALES SANCHEZ DNI N° 44157945, con domicilio legal en JR. SAN FELIPE SANTIAGO N° 655 BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145 a CONSORCIO SUPERVISOR J&G, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 229,286.33 (Doscientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADALLICUAR

PARCIALES SEGÚN TARIFA la supervisión y a **SUMA ALZADA por** elaboración y emisión del informe de compatibilidad de proyecto con el terreno y de diagnóstico del expediente técnico de la obra y liquidación de supervisión de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

A la conformidad de la elaboración y emisión del informe de compatibilidad de proyecto con el terreno y de diagnóstico del expediente técnico de la obra.	10.00 % del monto de contrato, en forma de pago único.
Supervisión de obra	85.00 % del monto de contrato, en pagos por tarifas de acuerdo a su oferta económica
Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de Obra	05.00 % del monto de contrato, en forma de pago único.
TOTAL	100.00 %

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 (DOSCIETOS DIEZ DÍAS): 30(TREINTA) DIAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS PARA LA EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA**, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 22,928.63 (Vente y Dos Mil Novecientos Vente y Ocho con 63/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelta a la finalización del mismo por el monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Rural**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda.
		0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras
6	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda.
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	(0.5 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda.
8	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad	(0.5 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda.
9	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad	(0.5 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje; según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA Y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSEJO SUPERVISOR J&G
Ing. Glimer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **AV. PERÚ S/N. DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR. PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **JR. SAN FELIPE SANTIAGO N° 655 BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Rinconada Llicuar el 17 de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA

[Firma]
C.P.C. WALTER MARTÍNEZ VITE
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

[Firma]
Ing. Glimer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"



ANEXO N° 06
CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO “**CONSORCIO SUPERVISOR J&G**” QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO**, CON RUC N° 10423112099, PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 42311209, CON DOMICILIO COMUN EN C.P. VILLA HERMOSA CAL. LOS ALISOS MZ K1 LOTE 14 (GRIFO AMANDITA) / LAMBAYEQUE – CHICLAYO – JOSE LEONARDO ORTIZ.
- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819 / AMAZONAS – UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. -

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDRLL-CS.**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, Y ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO.

GILMER GONZALES SANCHEZ Y JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”; RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE “**CONSORCIO SUPERVISOR J & G**”.

DONDE MUTUAMENTE SE OBLIGAN A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA DE LA EJECUCION DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDRLL-CS.**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA. -

EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRAN LA SIGUIENTE DENOMINACION “**CONSORCIO SUPERVISOR J & G**” CON ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN **JR.SAN FELIPE SANTIAGO # 655 BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS**, ASIMISMO SE CONTARÁ CON UNA OFICINA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA (ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS).

Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
RUC N° 10441579450 CIP. N° 181313



CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA; QUE SE CELEBRARA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

CLAUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETEN A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS SERÁN LA SIGUIENTES:

1. - JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO	10 %
--	-------------

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA

2. - GILMER GONZALES SANCHEZ	90 %
-------------------------------------	-------------

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RESPONSABLE DE LA PARTE TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA.
- RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS (BOLETA DE VENTA, FACTURA, COMPROMISO DE ALQUILER, COMPROMISO DE VENTA U OTRO DOCUMENTO) QUE ACREDITE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO, POR TANTO, ES RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A SER REEMPLAZADOS.
- RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA, CONTRA TODO RIESGO Y OTROS NECESARIOS, A FAVOR DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR A CABALIDAD EL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS.
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GESTIONEN PARA SU OBTENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.
- RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

TOTAL, DE OBLIGACIONES	100 %
-------------------------------	--------------

CLAUSULA SEXTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN:

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN HASTA LA CONFORMIDAD DEL CONTRATO A **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 44157945**; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ES: **JR.SAN FELIPE SANTIAGO N° 655 BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA -AMAZONAS**

Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° 72462 CIP. N° 181313

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SÉTIMA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLIQUAR" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) EL REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- e) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- f) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN, **GILMER GONZALES SANCHEZ** IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - APERTURA Y CIERE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, Y CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO EN LOS BANCOS Y/O CAJAS MUNICIPALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y

- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS.
 - EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUANTAS, Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.
 - SOLICITAR CHEQUERAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO
 - SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA OCTAVA. – CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO **GILMER GONZALES SANCHEZ** CON RUC N° 10441579450 EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA. – DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

LOS BIENES QUE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A QUE SE HAN COMPROMETIDO, CONTINÚAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTOS. LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD.

CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SÓLO SI ASÍ SE PACTA EN EL CONTRATO O LO DISPONE LA LEY.

EL RÉGIMEN Y LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS (UTILIDADES Y PERDIDAS) DEL CONSORCIO; SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO** =====10.00%
(DIEZ POR CIENTO).
- **GILMER GONZALES SANCHEZ** =====90.00%
(NOVENTA POR CIENTO).

CLAUSULA DÉCIMA. – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 02 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO
DNI N° 42311209




Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTIFICO : que las firmas y huellas que imprimen los señores: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44157945, **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO**, identificado con DNI N° 42311209, son las mismas que usan en sus actos públicos como privados quienes vuelven a firmar en mi presencia, dejando expresa constancia que este oficio notarial solo legaliza las firmas más no se responsabiliza por el contenido de dicho documento, de conformidad con lo dispuesto en el inc. C. art. 95, art. 105 y art. 108 del decreto legislativo N° 1049 de la Ley del Notariado; de lo que doy fe. -----

Bagua Grande, 03 de Noviembre del 2020



~~DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr. Masones Muro N°348
BAGUA GRANDE - AMAZONAS~~



Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA – PIURA
LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”

Conste por el presente documento la **ADENDA N°001 al contrato N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura” CON Código Único de Inversiones N°2430145**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20159229581** con domicilio legal en Av. Perú S/N. Distrito de Rinconada Llicuar, debidamente representado por su alcalde **CPC. WALTER MARTINEZ VITE**, identificado con DNI N°02737430, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR J & G** integrado por **GONZALES SANCHEZ GILMER**, RUC **10441579450**, con 90% de participación, con domicilio legal en la AV. Mariano Melgar 819- BAGUA GRANDE – UTUCUBAMABA-AMAZONAS y **VENTURA CARRILLO JOHNNY ALAN**, RUC **10423112099**, con 10% de participación, con domicilio legal en CP. Villa hermosa Calle los Alisos Mz. K1 Lote 14(Grifo Amandita) José Leonardo Ortiz- Lambayeque, Chiclayo, debidamente representado por su representante Legal común, **SR GILMER GONZALES SANCHEZ DNI N°44157945**, con domicilio legal en JR. SAN FELIPE SANTIAGO N°655 BAGUA GRANDE- UTUCUBAMBA- AMAZONAS, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 4 de diciembre del 2020, el comité de selección adjudico la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la supervisión de la obra: **“Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura” CON Código Único de Inversiones N°2430145 a CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del **contrato N°005-2020-MDRLL** de fecha 17 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Adenda N°001 AL CONTRATO N° 005-2020- MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **“Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”**, tiene por objeto Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del **CONTRATO N°05-2020-MDRLL**, ampliándose el presupuesto de **S/229,286.33 (Doscientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles)**, a **S/ 246,539.03 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 03/100 Soles)**.

Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO N° 005-2020-MDRLL**, ampliándose el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Fecha de Culminación	Documento de sustento
01.00	Contrato Principal	24/07/2021	CONTRATO N° 005-2020-MDRLL



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
REPRESENTANTE COMUN



ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rincónada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

02.00	Deductivo 01	13/07/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2020 -MDRLL/A
03.00	Suspensión 01	18/07/2021	ACTAS DE SUSPENSION N° 01
04.00	Ampliación de plazo 01	21/07/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63-2021 -MDRLL/A (4 d.c)
05.00	Ampliación de plazo 02	04/08/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70-2021 -MDRLL/A (15 d.c)
06.00	Suspensión 02	19/08/2021	ACTAS DE SUSPENSION N° 02

Por lo que la fecha de termino es el 19 de Agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en los documentos de sustento mencionado en el cuadro anterior.



CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto final del presente contrato asciende a **S/ 246,539.03 (Doseientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 03/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley.

El detalle de pagos se muestra a continuación:

N° DE PAGO	DESCRIPCION	MES DE PAGO	DIAS TRAB.	TARIFA SEGUN O.E	MONTO A CANCELAR
PAGO 01	ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD DE PROYECTO CON EL TERRENO Y DE DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.	DICIEMBRE			22,928.63
PAGO 02 - VALORIZACION N° 01	EJECUCION DE PLAN DE CONTINGENCIA	DICIEMBRE	5.00	234.30866	1,171.54
PAGO 03- VALORIZACION N° 02		ENERO	14.00		3,280.32
PAGO 04- VALORIZACION N° 03		ENERO	17.00	1,043.68961	17,742.72
		FEBRERO	28.00	1,043.68961	29,223.31
PAGO 05- VALORIZACION N° 04		MARZO	31.00	1,043.68961	32,354.38
PAGO 06- VALORIZACION N° 05		ABRIL	26.00	1,043.68961	27,135.93
PAGO 07- VALORIZACION N° 06		MAYO	31.00	1,043.68961	32,354.38



CONSEJO ASesor JAG
Ing. Gilmar González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

PAGO 08- VALORIZACION N° 07		JUNIO	30.00	1,043.68961	31,310.69
PAGO 09- VALORIZACION N° 08		JULIO	17.00	1,043.68961	17,742.72
PAGO 10- VALORIZACION N° 09		AGOSTO	19.00	1,043.68961	19,830.10
PAGO 11	CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA				11,464.31
TOTAL			218.00		246,539.03

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como consultoría de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del **CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**, de fecha 17 de Diciembre de 2020, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en tres (03) ejemplares en la ciudad de Rinconada Llicuar, a los (27) días del mes de abril del año 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Ing. Gilyer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
C.P.C. WALTER MARTÍNEZ VITE
ALCALDE

LA ENTIDAD



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	CARTA N.º 004-2021/CSJG/RC/GGS		
	Fecha de emisión del documento	08 de Febrero del 2021		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR J&G		
	RUC	20605107991		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	GILMER GONZALES SANCHEZ	10441579450	10%	Asegurar que la obra sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente.
JULIO CESAR QUIROZ AYASTA	10267226933	90%	Asegurar que la obra sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente.	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 006-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G.		
	Tipo y número del procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA N.º 003-2019-GSRU		
	Descripción del objeto del contrato	CONSULTOR PARA LA SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA _ CP MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS		
	Fecha de suscripción del contrato	21/08/2019		
	Monto del contrato	S/. 147,933.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 SOLES)		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	180 días calendarios	
		Ampliación(es) de plazo	20 días calendarios	
		Total plazo	200 días calendarios	
Fecha de inicio de consultoría de obra		02 de Septiembre del 2019		
Fecha de término contractual de la consultoría de obra		13 de julio del 2020		





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA _ CP MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS
	Ubicación de la obra	LOCALIDAD MAÑUMAL – DISTRITO BAGUA GRANDE
	Monto Total del presupuesto	S/. 2'612,154.58
	Resolución de aprobación de la actualización	RESOLUCIUN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 268 -2018- G.R.AMAZONAS/GSRU/G. (S/. 2'368,652.59)
	Resolución de aprobación del Adicional de Obra N.º 01	RESOLUCIUN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2020- G.R.AMAZONAS/GSRU/G. (S/. 243,501.99)
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	000
	Monto de otras penalidades	S/. 4,300.00
	Monto total de las penalidades aplicadas	S/. 4,300.00
6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
	RUC de la Entidad	20487911667
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. JHONATAN ORIHUELA MOLINA
	Cargo que ocupa en la Entidad	DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE -GSRU
	Teléfono de contacto	942847100
7	 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004 <i>Ing. Jhonatan Orihuela Molina</i> DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua Grande, 27 de enero 2021

CARTA MÚLTIPLE N° 015 -2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

SEÑOR(A):

DELIA VERONICA VIDAURRE FERROÑAN.

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR MANUMAL.

JR. ATAHUALPA N° 380 – CEL. 972831482.

BAGUA GRANDE.-



GILMER GONZÁLES SÁNCHEZ.

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR J&G.

AV. MARIANO MELGAR N° 819.

BAGUA GRANDE.-

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

REF. : OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – CP. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA – AMAZONAS".

Es grato dirigirme a Ustedes, a nombre de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, así mismo **NOTIFICO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, la misma que aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G, contratado para la Supervisión de la obra citada en la referencia, conteniendo 06 folios debidamente enumerados, **para su conocimiento y fines.**

Sin otro particular quedo de Usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
[Signature]
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

28/01/2020

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
[Signature]
Ing. Wilker J. Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL

C.c.
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 29
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

-2021-

Bagua Grande, 26 de enero del año 2021.

VISTO:

El Informe N° 071-2020-GOB.REG-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA, de fecha 22 de enero del año 2021, en el mismo que el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, concluye que se debe aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA-C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 104° de la Ordenanza Regional N° 377-2015-GOB.REG.AMAZONAS/CR-ROF, de actual vigencia en el Gobierno Regional de Amazonas, señala como funciones que le competen a las Gerencias Sub Regionales las de *"Coordinar y Supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y Administrar su Patrimonio, conforme a la Ley, así como de Formular Directivas que normen Políticas, procedimientos y acciones inherentes a las funciones de su cargo"*;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional de Utcubamba N° 268-2018-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 28 de diciembre del año 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA-C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, por un monto de S/. 2'175,452.59 (Dos Millones Ciento Setenta Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 59/100 soles);

Que, mediante CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G, celebrado entre UNIDAD EJECUTORA N° 004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA y la otra parte el CONSORCIO CONSTRUCTOR N° 11.~UI\1A1, para la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA- C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, por un monto de S/.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1'659,243.51 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 51/100 soles) sin IGV, y en un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 21 de agosto del año 2019, se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 006-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA y la otra parte la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, para la Supervisión de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P- MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS"**, por un monto de S/. 133,340.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles) con IGV, y en un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 22 de agosto del año 2019, se hizo entrega del terreno y, con fecha 02 de septiembre del mismo año, se da inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P- MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS"**;

Que, con fecha 22 de julio del 2020, se firma la **Resolución de Gerencia Sub Regional de Utcubamba N° 099-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P- MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS"**;

Que, con fecha 28 de septiembre del año 2020, se firma el Acta de Recepción de Obra, metas proyectadas, conforme al contrato suscrito y a sus modificaciones, encontrándose todo lo verificado conforme y no existiendo observaciones. Asimismo, con fecha 18 de enero del año 2021, mediante Carta N° 0003-2021/CSJG/RC/GGS, el Supervisor, **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, emite el Informe Final de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G;

Que, mediante la **Resolución De Gerencia Sub Regional N° 217-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 23 de diciembre del año 2020, la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, aprueba la Liquidación del **Contrato de Gerencia Sub Regional N° 005-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P- MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS"**, con un monto vigente de S/.1'919,596.66(Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 66/100 soles);

Que, mediante el **Informe N° 016-2021-GR-AMAZONAS/GSRU/USL**, de fecha 22 de enero del año 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, concluye que se debe aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría, por el monto de S/. 143,633.31 (Ciento



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles); además, señala que se autorice al área responsable para que realice la devolución del fondo de garantía retenido por el monto del 10% del monto Contractual, siendo este de S/. 14,793.31 (Catorce Mil Setecientos Noventa y Tres con 31/100 Soles), lo que se justifica de acuerdo a los cálculos realizados en el cuadro siguiente:

LIQUIDACION DE CONSULTORIA					
MONTO CONTRATADO		PTO. PRINCIPAL	S/.	133,340.00	
		PTO. ADICIONAL	S/.	14,593.33	S/ 147,933.33
Item	CONCEPTO	MONTOS FACTURADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
A.-	VALORIZACIONES				
	<i>Ppto. Principal</i>	S/.	133,340.02	S/.	129,009.65
	Valorizacion N° 01	21,160.34	21,160.34	S/.	-
	Valorizacion N° 02	22,619.67	22,619.31	S/.	0.36
	Valorizacion N° 03	21,890.00	21,890.00	S/.	-
	Valorizacion N° 04	22,619.67	22,619.67	S/.	-
	Valorizacion N° 05	22,619.67	22,619.67	S/.	-
	Valorizacion N° 06	20,430.67	18,100.66	S/.	2,330.01
	Revisión de liq. de obra	2,000.00	-	S/.	2,000.00
	<i>Ppto. Adicional</i>	S/.	14,593.33	S/.	14,593.33
	Valorizacion N° 01	S/.	11,674.67	S/.	-
	Valorizacion N° 02	S/.	2,918.66	S/.	-
	SUB TOTAL	S/.	147,933.35	S/.	143,602.98
	S/.	4,330.37		S/.	4,330.37
B.-	REAJUSTES DE PRECIOS				
	Valorización Ppto. Principal	S/.	-	S/.	-
	Valorización Ppto. Adicional	S/.	-	S/.	-
	SUB TOTAL	S/.	-	S/.	-
C.-	ADELANTOS OTORGADOS				
	Adelanto en Efectivo	-	-	S/.	-
	Amortización por Adelanto en Efectivo	-	-	S/.	-
	Adelanto para Materiales	-	-	S/.	-
	Amortización por Adelanto Materiales	-	-	S/.	-
	SUB TOTAL	S/.	-	S/.	-
D.-	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	Adelanto en Efectivo - Contrato Principal	S/.	-	S/.	-
	Adelanto para Materiales - Contrato Princ.	S/.	-	S/.	-
	SUB TOTAL	S/.	-	S/.	-
E.-	OTROS				
	Mayores Gastos Generales	S/.	-	S/.	-
	Otras Penalidades	S/.	4,300.00	S/.	4,300.00
	Retención por Retraso de Obra	S/.	-	S/.	-
	SUB TOTAL	S/.	4,300.00	S/.	4,300.00
G.-	SUB TOTAL GENERAL:	S/.	143,633.33	S/.	139,302.98
H.-	IGV 0.00%	S/.	-	S/.	-
I.-	TOTAL GENERAL (G+H)	S/.	143,633.33	S/.	139,302.98
S/.	4,330.37	S/.	4,330.37		
J.-	RETENCIONES (Fondo de Garantía)				
	Por Contrato Principal	S/.	13,334.00	S/.	13,334.00
	Por Adicional de Obra	S/.	1,459.33	S/.	1,459.33
	TOTAL	S/.	14,793.33	S/.	14,793.33
K.-	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Saldo por valorizaciones pagadas			S/.	4,330.37
	2.- Devolucion del Fondo Garantia			S/.	14,793.33
	TOTAL			S/.	19,123.70
L.-	SALDO A CARGO DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Saldo Por valorizaciones pagadas			S/.	-0.02
	2.- Devolucion del Fondo Garantia			S/.	-
	TOTAL			S/.	-0.02
COSTO VIGENTE DE SERVICIO DE CONSULTORIA (I+L)		S/			143,633.31

Que, mediante el Informe N° 0071-2021-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA, de fecha 22 de enero del año 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GSRU, emite opinión respecto de la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, señalando que se justifica conforme a los cálculos realizados por el Jefe de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, lo que se debe aprobar la liquidación del Contrato por el monto de **S/. 143,633.31** (*Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles*), monto del cual se debe realizar la devolución a favor del Consultor por concepto de Fondo de Garantía, el monto de **S/. 14,793.31** (*Catorce Mil Setecientos Noventa y Tres con 31/100 Soles*);

Que, mediante el informe del visto, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente y, el Informe emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, donde señalan que conforme la Contrato de Consultoría N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, el Consultor se encuentra dentro los plazos para la presentación de la Liquidación de su contrato, según el art. 170° del RLCE, recomendando que se emita el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría, con un monto vigente de **S/. 143,633.31** (*Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles*);

Que, conforme lo establecido por el Artículo 170° del **D.S 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, respecto de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que *"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida"*;

Que, el Art. 209° del Reglamento, señala que *"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

Que, en consecuencia, conforme a lo argumentado por el Área Usuaria, amparados en el Art. 170° y 209° del D.S. N° 344-2018-EF, con el Informe del Visto y, contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Planificación y Presupuesto;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Administración y la Oficina de Asesoría Legal y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GR, del 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, contratado para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P- MANUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS", con un monto vigente de S/. 143,633.31 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

LIQUIDACION DE CONSULTORIA					
MONTO CONTRATADO		PTO. PRINCIPAL	S/. 133,340.00	S/	147,933.33
		PTO. ADICIONAL	S/. 14,593.33		
Item	CONCEPTO	MONTOS FACTURADOS	MONTOS PAGADOS		DIFERENCIA A PAGAR
A.-	VALORIZACIONES				
	Ppto. Principal	S/. 133,340.02	S/. 129,009.65		
	Valorización N° 01	21,160.34	21,160.34	S/	-
	Valorización N° 02	22,619.67	22,619.31	S/	0.36
	Valorización N° 03	21,890.00	21,890.00	S/	-
	Valorización N° 04	22,619.67	22,619.67	S/	-
	Valorización N° 05	22,619.67	22,619.67	S/	-
	Valorización N° 06	20,430.67	18,100.66	S/	2,330.01
	Revisión de liq. de obra	2,000.00	-	S/	2,000.00
	Ppto. Adicional	S/. 14,593.33	S/. 14,593.33		
	Valorización N° 01	S/. 11,674.67	11,674.67	S/	-
	Valorización N° 02	S/. 2,918.66	2,918.66	S/	-
	SUB TOTAL	S/. 147,933.35	S/. 143,602.98	S/	4,330.37
B.-	REAJUSTES DE PRECIOS				
	Valorización Ppto. Principal	S/	-	S/	-
	Valorización Ppto. Adicional	S/	-	S/	-
	SUB TOTAL	S/	-	S/	-
C.-	ADELANTOS OTORGADOS				
	Adelanto en Efectivo				
	Amortización por Adelanto en Efectivo			S/	-
	Adelanto para Materiales				
	Amortización por Adelanto Materiales			S/	-
	SUB TOTAL	S/	-	S/	-
D.-	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	Adelanto en Efectivo - Contrato Principal	S/	-	S/	-
	Adelanto para Materiales - Contrato Princ.	S/	-	S/	-
	SUB TOTAL	S/	-	S/	-
E.-	OTROS				
	Mayores Gastos Generales	S/	-	S/	-
	Otras Penalidades	S/	-	S/	-
	Retención por Retraso de Obra	S/ 4,300.00	4,300.00	S/	-
	SUB TOTAL	S/	-	S/	-
G.-	SUB TOTAL GENERAL:	S/ 143,633.33	S/ 139,302.98	S/	4,330.37
H.-	IGV 0.00%	S/	-	S/	-
I.-	TOTAL GENERAL (G+H)	S/ 143,633.33	S/ 139,302.98	S/	4,330.37
J.-	RETENCIONES (Fondo de Garantía)				
	Por Contrato Principal	S/ 13,334.00	-	S/	13,334.00
	Por Adicional de Obra	S/ 1,459.33	-	S/	1,459.33
	TOTAL	S/ 14,793.33	-	S/	14,793.33
K.-	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Saldo por valorizaciones pagadas			S/	4,330.37
	2.- Devolucion del Fondo Garantía			S/	14,793.33
	TOTAL			S/	19,123.70
L.-	SALDO A CARGO DE LA CONTRATISTA POR:				
	1.- Saldo Por valorizaciones pagadas			S/	-0.02
	2.- Devolucion del Fondo Garantía			S/	-
	TOTAL			S/	-0.02
COSTO VIGENTE DE SERVICIO DE CONSULTORIA (I+L)			S/		143,633.31



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración con sus áreas Orgánicas, adoptar las acciones correspondientes para la Devolución del Monto retenido como Fondo de Garantía, por S/. 14,793.31 (*Catorce Mil Setecientos Noventa y Tres con 31/100 Soles*), a pagarse a favor de la Supervisión.

ARTICULO TERCERO: PONGASE en conocimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, y a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Arq. Wilder D. Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 006- 2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de obra que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Sub regional Utcubamba en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20487911667, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 4110, Sector San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, Representada por su Gerente **Arq. WILDER HUMBERTO CORONEL YRIGOIN** identificado con DNI N° 16713532 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, con domicilio legal en *Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande*, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, debidamente representado por su Representante Común, Sr. **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44157945, quien en adelante se le denominará **"EL SUPERVISOR"**. Dicho Consorcio está integrado por: el señor **GILMER GONZALES SANCHEZ**, con RUC N° 10441579450 y el señor **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con RUC N° 10267226933. El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 268-2018-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 28 de diciembre del año 2018, se Aprueba la actualización del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**.
- 1.2. LA GERENCIA, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 27 de junio del año 2019, se Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-GSRU, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**.
- 1.3. Mediante **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019- GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 06 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**, entre el **CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL** y la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

CLAUSULA SEGUNDA: INTEGRANTES DEL CONSORCIO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y AGENTE TRIBUTARIO.

El Consorcio se encuentra integrado por las siguientes empresas y/o personas naturales y con un porcentaje de participación:

- 2.1. **GILMER GONZALES SANCHEZ**, con RUC N° 10441579450, con un porcentaje de participación del Diez por ciento (10%).



CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.2. **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con RUC N° 10267226933, con un porcentaje de participación del Noventa por ciento (90%).

La Contabilidad del **CONSORCIO SUPERVISOR J&C**, mediante acuerdo contenido en la **Clausula Cuarta del Contrato de Consorcio**, estará a cargo del Consorciado **GILMER ONZALES SANCHEZ**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

El objetivo de los servicios es asegurar que la obra que ejecuta La Gerencia Sub Regional Utcubamba, sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente y para llevar un mejor control de la ejecución de la obra se requiere contar con los servicios de un Supervisor para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**.

BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- ✓ Directivas del OSCE
- ✓ TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS
- ✓ Código Civil libro VII fuentes de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/. 133,340.00 (*Ciento Treinta y Tres Mil Treientos Cuarenta con 00/100 Soles*) que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la consultoría.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de la prestación del servicio es por **180 días calendarios (06 meses)** y se inicia el computo desde el día siguiente de la suscripción hasta la entrega de la Liquidación física y financiera de la obra en mención.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO.

La forma de pago será por periodicidad mensual, es decir armadas mensuales proporcionalmente al avance de obra valorizado. Así mismo, lo no previsto en el presente se regirá a los términos de referencia para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL.



CONSORCIO SUPERVISOR J&C
Gilmer Onzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

El presente contrato se encuentra debidamente sustentado con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0298, aprobado el 03 de julio del año 2019.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.

"EL CONSULTOR", en aplicación del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se acoge a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, mediante **Retención del 10%** del monto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.

Según los TDR le corresponde la siguiente relación de actividades sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación, a saber:

- La supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciada la obra deberá presentar el Informe de Inicio de Obra, conteniendo los Cronogramas Actualizados de: Ejecución de Obra, Adquisición de materiales e insumos y Valorizado de Avance de Obra, además del Acta de entrega del terreno, Acta de Compatibilidad del Expediente Técnico y otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- El supervisor controlará los trabajos efectuados por el Contratista, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.
- Es responsabilidad de la Supervisión firmar todas y cada una de las hojas del Cuaderno de Obra a fin de evitar su adulteración.
- El supervisor anotará y firmará el Cuaderno de Obra mediante Asientos numerados correlativamente, los hechos relevantes que ocurran durante el proceso de ejecución de la obra.
- Elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa solicitud de parte del Ejecutor de Obra Dichos metrados deberán formar parte del Acta de Recepción de Obra.
- Verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas con la documentación que conforman el expediente técnico, ejerciendo el control y la fiscalización de la obra a su cargo.
- Vigilar y hacer que el Contratista haga cumplir con las normas de seguridad tanto de tráfico como de personal involucrado en la obra.
- Emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre aspectos de la obra que solicite el Contratista (Adicionales, ampliaciones de plazo, etc.)
- El supervisor será obligatoriamente miembro del Comité de Recepción de la obra, firmando como tal en el Acta de Recepción.
- El supervisor, para la Liquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir el procedimiento siguiente:
 - El Supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Supervisor. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a una conciliación.

- Cuando el Supervisor no presente su liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el Supervisor observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el Supervisor. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el Supervisor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación.

- ✓ El supervisor dentro de los alcances del rol contractual, será legalmente responsable de los actos provenientes del servicio.
- ✓ Elaborar un plan de trabajo desde el inicio de obra hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONTROL DE LAS FUNCIONES.

El control de las funciones y permanencia en obra del Supervisor será realizado por el Jefe de la Unidad de obras y/o Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, sin perjuicio que cualquier funcionario de la ENTIDAD en una visita de campo pueda observar e informar a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente y esta tome las medidas correctivas necesarias.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL SUPERVISOR.

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Art.176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Encargándose a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente, la responsabilidad de la Administración del Contrato para la evaluación del expediente técnico definitivo del proyecto.



De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El SUPERVISOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.



Sin perjuicio de exigir la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al SUPERVISOR, no le eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES.



En concordancia con lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se aplicarán "otras penalidades":

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos del sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas el numeral 190.2 del Art. 190° del Reglamento de la Ley.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia en el plazo previsto	Según informe de la Autoridad que constata.
2	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Autoridad que constata.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° y 165° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: PERSONAL DEL CONSULTOR.

27.1. "EL CONSULTOR", para la Supervisión de la obra, utilizará personal calificado y especificado, de acuerdo a su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, "EL CONSULTOR" deberá proponer a "LA GERENCIA" con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de proceder a la aprobación correspondiente.

27.2. Cualquier solicitud en ese sentido, será debidamente justificado y los cambios que resulten no irroguen gastos adicionales a "LA GERENCIA".

27.3. Se entiende que todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que los del personal incluido en su propuesta técnico de "EL CONSULTOR".

27.4. "EL CONSULTOR", designa como:

Nº	CARGO	NOMBRE	CIP Nº
01	Jefe de Supervisión	Ing. GILMER GONZALES SANCHEZ	Nº 181313
02	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Ing. CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA	Nº 181336

27.5. "EL CONSULTOR", dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores cuya labor o comportamiento no sean satisfactorias para "LA GERENCIA".

27.6. "EL CONSULTOR", en el caso de personal profesional, propondrá a "LA GERENCIA", el cambio respectivo a fin de obtener la aprobación del mismo, transcurrido los quince (15) días calendarios y en caso "LA GERENCIA" no de ninguna respuesta, se considera por aprobado el cambio propuesto.

27.7. Los costos adicionales que demanda la obtención de reemplazos necesarios, tales como: Pasajes, viáticos, gastos de traslado, entre otros; será de entera responsabilidad de "EL CONSULTOR".

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN.

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional por lo que todas las Disputas o controversias derivadas o relacionadas de este acto jurídico serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS SAC., Conforme a su Estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. Dirección: Av. Sánchez Carrión N° 615 edificio Vértice 22 – Oficina 306 Distrito de Jesús María Provincia de Lima Región Lima en adelante se denominará "CEAR LATINOAMERICANO".

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"

La información obtenida por "EL CONSULTOR", en el cumplimiento de sus obligaciones y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución del presente contrato, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por "EL CONSULTOR", sin autorización expresa y por escrito de "LA GERENCIA". Esta cláusula permanece vigente hasta por tres (03) años, después de la resolución o término del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de La Entidad: *Av. Chachapoyas N° 4110 Sector San Luis* Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

Domicilio del Consultor: *Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande,* Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Estando de acuerdo en todas sus cláusulas, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Bagua grande, el día *21 de agosto del año 2019.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004

Arq. Wilder A. Coronel Yrigoin
LA ENTIDAD

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONSULTOR



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS
Entidad	: GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
Modalidad de ejecución	: CONTRATA
Proceso de selección	: L.P. N° 003-2019-GSRU/CS.
Contratista	: CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL
Representante Común	: DELIA VERONICA VIDAURRE FERROÑAN
Contrato de ejecución de Obra	: N° 005-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G
Sistema de contratación	: A SUMA ALZADA
Aprobación de Exp. Técnico	: RESOLUCIÓN N° 268-2018-G.R. AMZONAS/GSRU/G.
Valor Referencial (Sin IGV)	: S/ 1'843,603.89 Nuevos Soles
Monto Contractual	: S/. 1'659, 243.51 Nuevos Soles
Factor de relación	: 0.900000001
Plazo de ejecución	: 180 Días Calendario
Ubicación	: Región : Amazonas Provincia : Utcubamba Distrito : Bagua Grande Localidades : C.P. Mañumal

Siendo las 11:30 horas del día jueves 22 de agosto del 2019, en el Local de la I.E. I.E INCA GARCILASO DE LA VEGA del C.P. MAÑUMAL del Distrito de Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas; se dieron cita los representantes de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, el Arq. Wilder Humberto Coronel Yrigoin Gerente de la GSRU, el Ing. Eduardo Villalobos Cadena Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón Jefe de Unidad de Obras y el Jefe de Supervisión Ing. Gilmer González Sánchez; y por parte del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL, la Sra. Delia Verónica Vidaurre Ferroñan Representante Legal Común; con la finalidad de hacer efectiva el Acto de Entrega de Terreno por parte de la Gerencia Sub Regional Utcubamba al CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL encargada de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**.

Luego de efectuar la inspección ocular de las áreas donde se ejecutarán los trabajos contratados, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL verificó conjuntamente con la Entidad la libre disponibilidad del terreno, no existiendo oposición de terceros. Por lo que el contratista recibió el terreno a satisfacción y plena conformidad, dándose cumplimiento al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Al termino de las diligencias, se dio por realizada la toma de posesión de la zona de la obra por el contratista, por lo cual en fe de lo mencionado líneas arriba, los participantes firman la presente acta.

POR LA GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



 Arq. Wilder H. Coronel Yrigoin
 Gerente Sub Regional de
 Utcubamba


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004


 Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón
 JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS

Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón
 Jefe de Unidad de Obras


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004


 Ing. Eduardo Villalobos Cadena
 DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Eduardo Villalobos Cadena
 Director Sub Regional de
 Infraestructura y Medio Ambiente




 Ing. Gilmer González Sánchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

Ing. Gilmer González Sánchez
 Jefe de Supervisión de Obra

POR EL CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL



 CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL
 DELIA V. VIDAURRE FERROÑAN
 REPRESENTANTE LEGAL

Delia Verónica Vidaurre Ferroñan
 Representante Legal Común




 CONSULTOR DE OBRAS
 Ing. Elmer Guevara Fustamante
 Ing. Civil - Reg. CIP N° 88494

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE EL SEÑOR “GILMER GONZALES SANCHEZ”. CON RUC N° 10441579450, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. MARIANO MELGAR NRO. 819 BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR “JULIO CESAR QUIROZ AYASTA”, CON DNI N° 26722693 CON RUC N° 10267226933, CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU 760 PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU /LAMBAYEQUE-FERREÑAFE-FERREÑAFE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. - FINALIDAD:

LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, **SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS”**. CORRESPONDIENTE AL **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2019-GSRU/CS-1**, RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACION DETERMINADA, EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACION ES APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE SE CELEBRARÁ CON LA **GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**.

TERCERO. - DE LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA EN LA OFERTA TECNICA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS CONSORCIADOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. “GILMER GONZALES SANCHEZ”. CON RUC N° 10441579450 --- PARTICIPACION 10 %
 - SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS”
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD DE LOS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
 - RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS.
 - RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRAMITEN PARA SU OBTENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Consultor de Obras
Reg. N° C72402 CIP N° 181813

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

CONSORCIO SUPERVISOR J & G

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

2. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA --- PARTICIPACION 90 %

- SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"

CUARTA. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE LA FACTURACIÓN, EL MANEJO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO, TRAMITES, PAGOS Y/O AFINES A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) ESTARÁN A CARGO DE **GILMER GONZALES SANCHEZ**, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE COMÚN.

QUINTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. EN MATERIA CONTRACTUAL:

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, DEBIENDO DESARROLLAR DICHOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72482 CIP N° 181193

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA:

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. PAREA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR COBROS Y PAGOS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES CAMBIARIAS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES COBROS, CHEQUES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE PLAZO, CUNETAS DE AHORRO, DEPOSITAR O RETIRAR GIROS.
 - EFECTUAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS A CUENTAS Y OTORGAR CANCELACION DE RECIBOS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA CUNETAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIL CARTAS DE CREDITOS.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL AL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. ES LA UNICA RESPONSABLE DE TRAMITAR, RENOVAR Y MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA Y LAS DEUDAS QUE SE GENEREN POR LOS PAGARES, CHEQUES, DIFERIDOS Y TODAS FACULTADES ANTES DESCRITAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

SEPTIMA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS Y DEL REPRESENTANTE COMUN

1. EN MATERIA RELACIONADA AL SERVICIO DE LA SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA **SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.** REFERENTE A LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CUMPLIMIENTO DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD DE OBRA, IMPACTO AMBIENTAL, INFORMES DE COMPATIBILIDAD, MODIFICACIONES AL PROYECTO, VALORIZACIONES DE OBRA, INFORMES PRESENTADOS, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, RECEPCIÓN DE OBRA Y OTROS, SERÁ DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMUN EL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**. CON RUC N° 10441579450. CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO **ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**

EL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMUN EL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**. CON RUC N° 10441579450 ES RESPONSABLE DE COLOCAR EN OBRA EL PERSONAL CLAVE CONSIGNADO EN LA OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO A SU PERMANENCIA. ASÍ MISMO ES RESPONSABLE DEL REEMPLAZO, SUSTITUCIÓN Y CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO A CAMBIAR. ASÍ COMO DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ES

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obra
Reg. N° C7248. CIP. N° 181519

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO SUPERVISOR J & G

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS SCTR DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO **ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**.

2. EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

LOS CONSORCIADOS DECLARAN Y GARANTIZAN QUE PARA ACCEDER A OBTENER LA BUENA PRO Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO HAN OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMUN SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS; QUE PUDIERAN BENEFICIARLO O CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LA CONTRATISTA; DECLARANDO ESTAR INSTRUIDO DE LOS ALCANCES DE SU RESPONSABILIDAD.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMUN SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS; DEBIENDO COMUNICAR A TRAVÉS DE MEDIOS IDÓNEOS Y QUE GENEREN CONFIABILIDAD RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE CUALQUIER SITUACIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATISTA O TERCERO QUISIERA OBLIGARLO A VULNERAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA **SUNAT**, SE ENCUENTRA EN LA **AV. MARIANO MELGAR # 819- BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.**

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72982 CIP. N° 181573

GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945



ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.
DNI N° 26722693



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CERTIFICACION AL DORSO

NOTARIA: Legitimada(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido del documento.

NOTARIA
SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS



**NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE**

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICACION

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): **GILMER GONZALES SANCHEZ, CON DNI N° 44157945, JULIO CESAR QUIROZ AYASTA CON DNI N° 26722693;** LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL **108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.** "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE LEGALIZA LA FIRMA".---
LA VICTORIA, 17 DE AGOSTO DEL 2019.-----

**NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
no se responsabiliza del contenido
del documento.**



[Handwritten signature]

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37



NOTARIA
SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS

CERTIFICACION AL DORSO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA N° 001-2020 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 006-2019- GOB.REG.AMAZONAS/G.S.R.U/G.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de obra que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20487911667, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 4110, Sector San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, Representada por su Gerente Arq. WILDER HUMBERTO CORONEL YRIGOIN identificado con DNI N° 16713532 y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR J&G, con domicilio legal en Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, debidamente representado por su Representante Común, Sr. GILMER GONZALES SANCHEZ, identificado con DNI N° 44157945, quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR".

Dicho Consorcio está integrado por: el señor GILMER GONZALES SANCHEZ, con RUC N° 10441579450 y el señor JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, con RUC N° 10267226933. El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 06 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**, entre el CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL y la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.
- 1.2. Mediante CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 006-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 21 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Supervisión para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**, entre la Gerencia Sub Regional de Utcubamba y el CONSORCIO SUPERVISOR J&G.
- 1.3. Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 009-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 037-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de 20 días calendarios, para la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**.

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Universalización de la Salud"

1.4. Mediante Carta N° 07-2020/CSJG/RC/GGS, de fecha 12 de febrero del año 2020, en la misma que el CONSORCIO SUPERVISOR J&G, solicita certificación presupuestal para la ampliación de plazo de la Supervisión con motivo del Adicional de Obra N° 01 de la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

1.5. Mediante la Carta N° 030-2020-GR-AMAZONAS/GSRU/UO, de fecha 13 de febrero del año 2020, el Jefe de la Unidad de Obras de la GSRU, emite su opinión respecto de la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para pago de mayor costo al servicio de Supervisión, con motivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, el mismo que da la conformidad y recomienda solicitar la certificación presupuestal para el pago de la Supervisión.

1.6. Mediante Informe N° 0280-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/GSRPP, de fecha 19 de febrero del año 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, emite la Constancia Presupuestal Previsional N° 017-2020, para el pago de la Supervisión de la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

- ✓ La presente Adenda tiene por objeto **INCORPORAR** al contrato Principal, la **Ampliación de Plazo N° 01**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0037-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, la que otorga 20 días calendarios para la Ejecución del Adicional de la Obra N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.
- ✓ El costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión, por los 20 días calendarios de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, es por el total de S/.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Universalización de la Salud"

14,593.33 (Catorce Mil Quinientos Noventa y Tres con 33/100 Soles), a razón de S/. 729.6667 por Tarifa Unitaria diaria.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICAR EL CONTENIDO RESTANTE.

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 006-2019-GOB.REG.AMAZONAS/G.S.R.U/G**, permanecen vigentes y con plena validez y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido, en señal de conformidad, firman por duplicado, en la ciudad de Bagua Grande, a los **03 días del mes de marzo del año 2020.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004

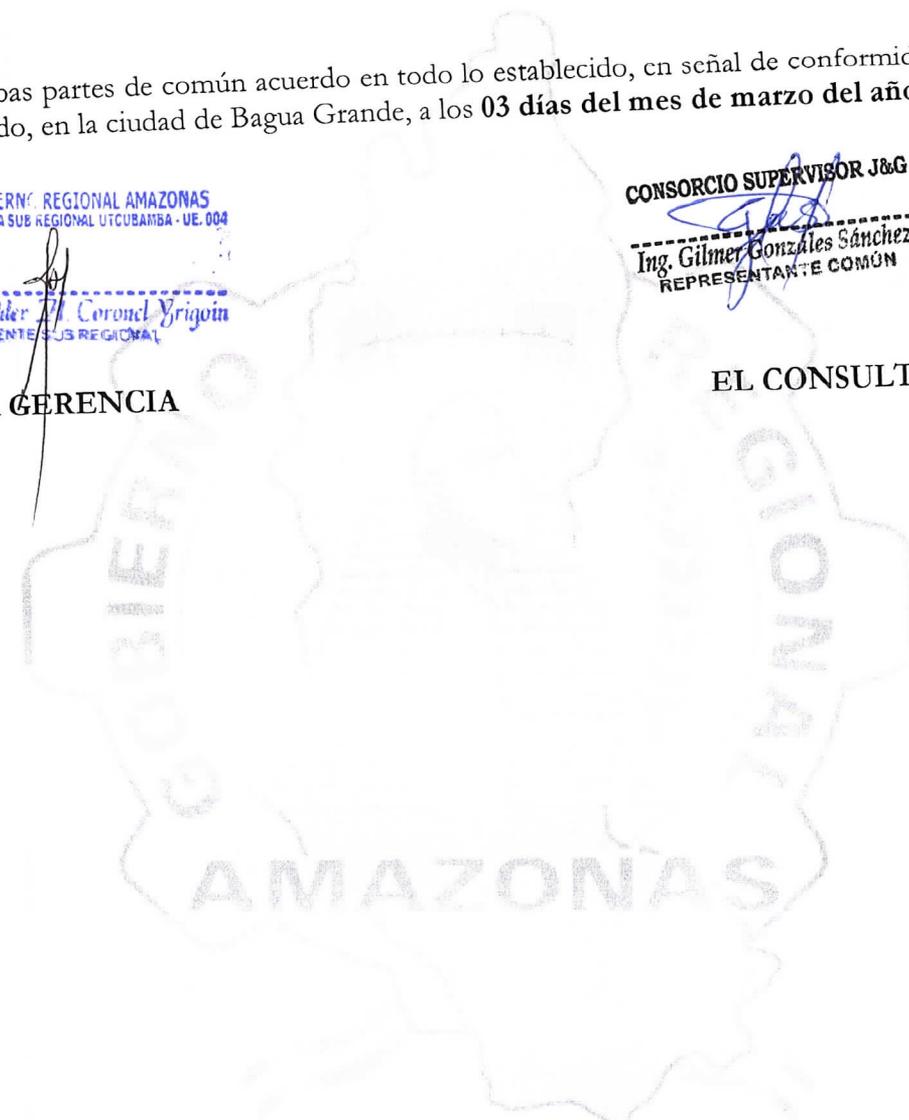
Ing. Wilder H. Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL

LA GERENCIA

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONSULTOR





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAÑARIS
FERREÑAFE-LAMBAYEQUE**

**"DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL"**



"Año de la Universalización de la Salud"

Santa Lucía, 16 de junio del 2021.

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N°10786- C.P. SANTA LUCIA- KAÑARIS- FERREÑAFE" Código Único de Inversión N°2503028.

CONTRATISTA : CONSORCIO 2B&CIA
CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 056-2021-MDK/GM
RESIDENTE DE OBRA : ING. ROBERTO EDUARDO ANDREU SÁNCHEZ, CIP N°047597
SUERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR 10786
CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 001-2021-MDK/GM
SUPERVISOR : ING. PEDRITO S. MEDINA GUEVARA, CIP: N° 156481

1.- GENERALIDADES:

Con fecha 16 de junio del 2021, la Municipalidad distrital de Cañaris, y el CONSORCIO EJECUTOR CONSORCIO 2B&CIA suscriben el CONTRATO N° 056-2021-MDK/GM para la ejecución del obra **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N°10786- C.P. SANTA LUCIA- KAÑARIS- FERREÑAFE"** Código Único de Inversión N°2503028.

2.- ENTREGA DE TERRENO:

En la Localidad de Santa Lucía (lugar de la obra) siendo la 11:00 am horas del día 16 de junio del 2021, y en cumplimiento al Artículo 176° del **Reglamento de la ley de contrataciones del estado**, en donde menciona que uno de los requisitos para que se dé inicio al plazo ejecución de obra, es que la Entidad haya hecho la entrega parcial o total del terreno donde se ejecutara la obra; para tal efecto se reunieron los representantes de la **Municipalidad Distrital de Cañaris, el Contratista y Supervisión** cuyos nombres se indican a continuación, con el fin de hacer la entrega donde se construirá la obra.


Pedro Spenser Medina Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP N° 156481


Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597




Walter Balcazar Montenegro
JEFE DIDUR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
FERREÑAFE-LAMBAYEQUE**

**“DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL”**



Por la Municipalidad distrital de Cañaris

Cesar German Mendoza : Alcalde

Ing. Walter Balcázar Montenegro, CIP: 161027 : Jefe de la DIDUR

Por el contratista- CONSORCIO 2B&CIA

Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez CIP N°047597: Residente de obra

Por la Supervisión- CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Ing. Pedrito S. Medina Guevara, CIP: N° 156481 : Supervisor de obra

Luego de recorrer en forma conjunta, el terreno donde se ejecutará la obra de la Localidad de Santa Lucía y ubicar los principales puntos topográficos, el contratista manifiesta, no tener ninguna dificultad para la Recepción del terreno.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el acta de entrega del terreno a las 13:00 horas del 16 de junio del 2021, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad, con lo que queda expedito el inicio de plazo de ejecución de la obra conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

Sr. César Germán Mendoza
ALCALDE

SR. CESAR GERMAN MENDOZA
ALCALDE-MDK

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR

ING. WALTER BALCÁZAR MONTENEGRO
JEFE DE INFRAESTRUCTURA -MDK

Ing. Roberto Andreu Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597

ING. ROBERTO E. ANDREU SÁNCHEZ
RESIDENTE DE OBRA

Pedrito Spenser Medina Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP N° 156481

ING. PEDRITO S. MEDINA GUEVARA
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
FERREÑAFE-LAMBAYEQUE

**"DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL"**



ACTA DE INICIO DE OBRA

Siendo las 08:30 a.m., del día 17 de junio del 2021, en la localidad de Santa Lucía, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; reunidos para dar inicio a la ejecución del Proyecto denominado "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N°10786- C.P. SANTA LUCIA- KAÑARIS- FERREÑAFE" Código Único de Inversión N°2503028 las siguientes personalidades y representantes:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS:

Ing. Wálter Balcázar Montenegro, CIP: N° 161027 : Jefe de la DIDUR

POR LA SUPERVISIÓN- :

Ing. Pedrito S. Medina Guevara, CIP: N° 156481 : Supervisor de obra

POR EL CONTRATISTA-:

Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez CIP: N°047597 : Residente de obra

Posteriormente el Residente de Obra, conjuntamente con el supervisor de obra, da las charlas de bienvenida al Personal Técnico de Obra y luego se procede a realizar la implementación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", además se inició el trazo y replanteo.

De esta manera la obra queda formalmente iniciada, teniendo el Contratista un plazo de 180 días calendario para su ejecución total.

Siendo las 10:00 am del mismo día, mes y año, los representantes mencionados proceden a firmar la presente "ACTA DE INICIO DE OBRA" dando conformidad al inicio de obra.

Por la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR

Ing. Wálter Balcázar Montenegro
Jefe de la DIDUR
Municipalidad Distrital de Cañaris

Por la Supervisión:

Pedrito Spenser Medina Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP N° 156481

Ing. Pedrito S. Medina Guevara
Supervisor de Obra
Consortio Supervisor 10786

Por el Contratista:

Ing. Roberto Eduardo Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597

Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez
Ing. Residente de Obra
Consortio 2B&CIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES

I. DATOS GENERALES:

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"

UBICACIÓN :

Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : FERREÑAFE
Distrito : KAÑARIS
Localidad : SANTA LUCIA

Contratista : CONSORCIO 2B & CIA (2B INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, DUO COMPANY S.R.L.)

Proceso de Selección : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDK/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de Obra : CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 056-2021-MDK/GM

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Fecha de Suscripción : 21 DE ABRIL DEL 2021

Valor Referencial : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Monto Contratado : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Adicional de Obra : NO

Deductivo de Obra : NO

Monto Total Ejecutado : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Aprobación Expediente Técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2020-MDK/GM

Fecha de Aprobación : 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Plazo de Ejecución : 180 DIAS CALENDARIOS

Entrega de Terreno : 16 DE JUNIO DEL 2021

Fecha de Inicio de Obra : 17 DE JUNIO DEL 2021

Fecha de Término Contractual : 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Fecha de Término Real : 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Residente de Obra : ING.ROBERTO E. ANDREU SÁNCHEZ CIP 47597

Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Jefe de supervisión : ING.PEDRITO SPENSER MEDINA GUEVARA CIP 156481

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 156481

Raul Esteban Quispe Muroy
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 225382

CONSORCIO 2B & CIA
Yoner Surca Bustamante
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Roberto Andreu Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Walter Balcazar Montenegro
JEFE DIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE -LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



En el C.P de Santa Lucía, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque; siendo las 10:00 a.m.; del día 26 de enero del 2022; reunidos de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS**, representado por el comité de Recepción, designado a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2022-MDK/A**, de fecha 04 de enero del año 2022 y la cual está integrado por los siguientes representantes:

- PRESIDENTE** **Ing. WALTER BALCAZAR MONTENEGRO CIP:161027**
 Jefe DIDUR de la Municipalidad distrital de Cañaris
- MIEMBRO 1** **Ing. EDWIN RAUL QUISPE MANAYAY CIP: 225382**
 Asistente de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR) de la Municipalidad distrital de Cañaris
- ASESOR** **Ing. PEDRITO SPENSER MEDINA GUEVARA CIP:156481**
 ASSESOR TECNICO (JEFE DE SUPERVISION)

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: N° 156481

Contratista: CONSORCIO 2B & CIA representado por el Ing. ROBERTO EDUARDO ANDREU SÁNCHEZ (Residente de obra); para proceder a la Recepción de la obra: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE**", en mérito a las facultades que **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDK/A** otorga al comité de recepción, y a lo establecido en el Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se procede hacer el recorrido y la verificación por todos los ambientes y componentes de la obra. Durante el recorrido se encontró las siguientes observaciones las mismas que serán añoradas en un pliego de observaciones:

Raul Edwin Quispe Manayay
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 225382

PLIEGO DE OBSERVACIONES:

1.- OBRAS EXTERIORES:

- Áreas libres a nivel de terreno natural no se encuentran nivelado, se le recomienda al contratista rellenar y nivelar todas las áreas libres como corresponde.
- En las áreas correspondientes a patio nivel primario, la pintura de la señalización de zonas de sismos, no es la adecuada según las especificaciones técnicas, se le recomienda al contratista usa pintura de trafico de alto tránsito.
- Colocar candado en tapa sanitaria de cisterna, limpiar las ventanas metálicas, limpiar las electrobombas en el área de máquinas.
- En el pórtico de ingreso se recomienda colocar sicaflex en las juntas de dilatación

CONSORCIO 2B & CIA
 Yonel Augusto Bustamante
 REPRESENTANTE COMUN

2.- Modulo de I.E. INICIAL

- AREA DE JUEGOS: En el área de juegos infantiles la rampa debe estar anclada y fija al piso
- Remover manchas de pintura de zócalos y pisos.
- Limpiar fresquilla de ventana en SS. HH de ambiente de nivel inicial (se observado que están manchadas los protectores metálicos de ventanas de los ambientes de servicios higiénico del nivel inicial).
- Limpiar las columnas metálicas de patio y del área de juegos de nivel inicial (se observado que están manchadas con rebabas o restos de concreto las tuberías metálicas).

Ing. Roberto Andreu Sanchez
 ING. CIVIL
 CIP. 47597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
 Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



- Limpiar también las columnas de tuberías metálicas del cerco del colegio de nivel inicial (se ha verificado que las tuberías metálicas del cerco de nivel inicial están manchadas de restos de concreto y pintura).
 - Falta colocar o sellar las juntas en cerco de colegio inicial
 - Arreglar o ajustar la chapa de la puerta de SS. HH en nivel inicial (fijar bien la chapa de la puerta) y también fijar bien la chapa o cerradura de la puerta de nivel inicial.
 - Falta colocar vidrio en ventana de puertas en ambientes de nivel inicial.
 - Falta colocar señalización
 - Limpieza u orden general
- 5.- MODULO I.E. PRIMARIA**
- Verificar las chapas y bisagras de las puertas de manera general.
 - En los armarios de madera mejorar los topes y bisagras.
 - Limpieza de zócalos, limpieza de cantoneras en zona de escalera.
 - Mejorar el acabado del parapeto.
 - En el ambiente cocina mejorar acabado o colocar tapa junta y/o generar una falsa columna de drywall con la finalidad de mejorar el acabado entre eje de muro de tabiquería y eje de columna y viga.
 - En el sistema de instalación de la cocina se recomienda al contratista dejar un balón de gas con sus accesorios
 - El equipamiento cocina debe ser del tipo industrial
 - Falta colocar vidrio en ventana de puertas en ambientes de nivel primaria.
 - Falta colocar leyenda en todos los circuitos nivel inicial y primario
 - Falta limpieza en tapa metálica de cisterna
 - Falta limpieza de protector de ventana en cuarto de tanque elevado
 - Falta mejorar los acabados en gárgola en pasadizos de nivel primario (darle mejor acabado en gárgola en pasadizo en nivel primario).
 - Falta limpieza de porcelanato en paredes de SS. HH de nivel primario.
 - Falta colocación de letreros de señalización en piso, patio y en paredes de todo el colegio (letreros que indiquen zona segura en caso de sismo, luces estrob, alarma contra incendio, señalización en piso como salida, entrada y las señalizaciones en los patios, y también señalizaciones indicando todos los ambientes y su correspondiente grados y usos).
 - Falta rellenar y nivelar el terreno en el área destinado para losa deportiva también rellenar y nivelar en los costados de canaleta de drenaje de aguas pluviales.
 - Se recomienda colocar tapa a todas las válvulas de control de agua de todos los servicios higiénicos tanto nivel inicial y primario.
 - Se recomienda volver pintar las señalizaciones en piso y patios con pintura de buena calidad (pintura de tráfico).

En señal de conformidad, firman la presente acta, con lo cual el contratista debe levantar las observaciones hechas por este comité, dentro del plazo establecido.

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 156481

Raúl Edwin Quispe Marangay
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 223382

CONSORCIO 2B & CIA
YONEL AYUDA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Roberto Andreu Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597



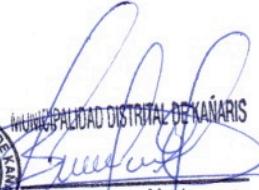
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
Walter Batcazar Montenegro
JEFE DIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



POR LA COMISION DE RECEPCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR
Presidente
Ing. Wálter Balcázar Montenegro



INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 225382
Primer Miembro 01
Ing. Edwin Raúl Quispe Manayay


CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 156481

Asesor Técnico
Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara

POR EL CONTARTISTA


CONSORCIO 28 & CIA.
Yoner Burga Bustamante
REPRESENTANTE COMÚN
Representante Común
Ing. Yoner Burga Bustamante


Ing. Roberto Andreu Sánchez
ING. CIVIL
CIP. 47597
Residente de Obra
Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS GENERALES:

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"

UBICACIÓN :

Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : FERREÑAFE
Distrito : KAÑARIS
Localidad : SANTA LUCIA

Contratista : CONSORCIO 2B & CIA (2B INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, DUO COMPANY S.R.L.)

Proceso de Selección : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2021-MDK/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de Obra : CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°056-2021-MDK/GM

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Fecha de Suscripción : 21 DE ABRIL DEL 2021

Valor Referencial : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Monto Contratado : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Adicional de Obra : NO

Deductivo de Obra : NO

Monto Total Ejecutado : S/. 5,367,105.06 (Con IGV)

Aprobación Expediente Técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2020-MDK/GM

Fecha de Aprobación : 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Plazo de Ejecución : 180 DIAS CALENDARIOS

Entrega de Terreno : 16 DE JUNIO DEL 2021

Fecha de Inicio de Obra : 17 DE JUNIO DEL 2021

Fecha de Término Contractual : 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Fecha de Término Real : 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Residente de Obra : ING. ROBERTO E. ANDREU SÁNCHEZ CIP N° 47597

Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Jefe de supervisión : ING. PEDRITO SPENSER MEDINA GUEVARA CIP N° 156481

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 156481

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 156481

Raul Edwin Quispe Manangay
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 225382

CONSORCIO 2B & CIA
 Yoner Bustamante
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
 Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR

Ing. Roberto Andrieu Sánchez
 ING. CIVIL
 C.P. 47597

En el C.P de Santa Lucía, Distrito de Cañar, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque; siendo las 10:00 a.m.; del día 14 de febrero del 2022; reunidos de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE -LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



representado por el comité de Recepción, designado a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2022-MDK/A**, de fecha 04 de enero del año 2022 y la cual está integrado por los siguientes representantes:

- PRESIDENTE** : Ing. **WALTER BALCAZAR MONTENEGRO CIP:161027**
 Jefe DIDUR de la Municipalidad distrital de Cañaris
- MIEMBRO 1** : Ing. **EDWIN RAUL QUISPE MANAYAY CIP: 225382**
 Asistente de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR) de la Municipalidad distrital de Cañaris
- ASESOR** : Ing. **PEDRITO SPENSER MEDINA GUEVARA CIP:156481**
 ASSESOR TECNICO (JEFE DE SUPERVISION)

Contratista: CONSORCIO 2B & CIA representado por el Ing. **ROBERTO EDUARDO ANDREU SÁNCHEZ** (Residente de obra); para proceder a la Recepción de la obra: **RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE**, en mérito a las facultades que **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDK/A** otorga al comité de recepción, y a lo establecido en el Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se procede hacer el recorrido y la verificación por todos los ambientes y compontes de la obra.

Acto seguido se procedió con el recorrido de todo los ambienten como se detallan a continuación

II. METAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO

Las metas que se han ejecutado en el proyecto, han obedecido al estricto cumplimiento de expediente técnico, tanto en infraestructura como en mobiliario y equipamiento, las mismas que se describen en el siguiente cuadro:

a. INFRAESTRUCTURA

AMBIENTES USO EXCLUSIVO NIVEL INICIAL (10 ALUMNOS)				
ZONA	NIVELES	AMBIENTE	ACCION	AREA NETA(M2)
Z. Pedagógica	Primer Nivel	Aula/S.U.M	Recuperación	80.00
	Primer Nivel	S.H. Niñas/Niños	Recuperación	12.00
	Primer Nivel	Depósito S.U.M	Recuperación	6.95
Z. Espacios Exteriores	Primer Nivel	Patio	Implementación	48.50
AMBIENTES COMPARTIDOS NIVEL INICIAL /PRIMARIA				
Z. Administrativa y Servicios Generales	Primer Nivel	Dirección	Recuperación	10.50
	Primer Nivel	Archivo	Implementación	6.00
	Primer Nivel	Depósito Material Educative	Implementación	6.00
	Primer Nivel	S.S.H.H-Docente/Minusválido	Implementación	4.50
	Primer Nivel	Résiduos Sólidos	Implementación	3.45

Walter Balcazar Montenegro
 Jefe DIDUR

Edwin Raul Quispe Manayay
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 225382

Pedrito Spenser Medina Guevara
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 156481

Roberto Andreu Sanchez
 ING. CIVIL
 C.P. 47597

Yoner Burga Bustamante
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO 2B & CIA
 Yoner Burga Bustamante
 REPRESENTANTE COMUN

Roberto Andreu Sanchez
 ING. CIVIL
 C.P. 47597



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



	Primer Nivel	Vigilancia o Caseta de Control	Implementación	3.80
	Primer Nivel	Cocina	Recuperación	15.00
	Primer Nivel	Depósito de Alimentos	Implementación	9.00
	Primer Nivel	Depósito de Combustible	Implementación	4.05
	Primer Nivel	Cto Limp.	Implementación	2.20
	Segundo Nivel	S.S.H.H.Doc/H	Implementación	2.8
	Segundo Nivel	S.S.H.H.Doc/H	Implementación	2.20
	Segundo Nivel	Almacen General	Implementación	8.20
AMBIENTES USO EXCLUSIVO NIVEL PRIMARIA (28 ALUMNOS)				
Z. Pedagógica	Primer Nivel	Sala Usos Múltiples-S.U.M	Implementación	66.80
	Primer Nivel	Depósito	Recuperación	9.00
	Primer Nivel	Centro de Recursos Educativos	Recuperación	40.00
	Primer Nivel	Almacén General	Implementación	9.80
	Segundo Nivel	Aula 01	Recuperación	45.00
	Segundo Nivel	Aula 02	Recuperación	45.00
	Segundo Nivel	A.I.P	Implementación	45.00
	Segundo Nivel	Módulo Conectividad	Implementación	12.90
S.S.H.H - Alumnos y Alumnas	Primer Nivel	S.S.H.H.Alumnas	Recuperación	7.00
	Primer Nivel	S.S.H.H.Alumnos	Recuperación	7.00
	Primer Nivel	S.S.Discp.	Implementación	4.50
Z. Espacios Exteriores	Primer Nivel	Patio	Implementación	54.00
ÁREA CONSTRUIDA TECHADA	Primer Nivel/ Segundo Nivel	Área Neta	Recuperación/ Implementación	571.15
	Primer Nivel/ Segundo Nivel	Muros Divisorios 9.5 % de Área Neta	Recuperación/ Implementación	54.26
	Primer Nivel/ Segundo Nivel	Circulación Horizontal (Veredas Perimetrales y Corredores)	Implementación	243.20

CONSORCIO SUPERVISOR 10785

Ing. Pedro Spenser Medina Guisasa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 156431

Raúl Edwin Quispe Nuñez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 225382

CONSORCIO 2B & CIA
 Yoner Burga Bustamante
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Roberto Andreu Sánchez
 ING. CIVIL
 CIP. 47597

Municipalidad Distrital de Cañaris
 Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



	Primer Nivel/ Segundo Nivel	Circulación Vertical (Escalera)	Implementación	28.92
ÁREA CONSTRUIDA SIN TECHAR	Primer Nivel	Hall Acceso, Circulaciones y Rampas	Implementación	160.50
	Primer Nivel	Área de Juegos	Implementación	30.00

Municipalidad Distrital de Cañar
 WALTER BALCAZAR MONTENEGRO
 JEFE DIDUR

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 ING. PEDRITO SPENSER MEDINA GUTIERA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 156481

CONSORCIO CIVIL
 REG. CIP. N° 225382
 RAUL EDWIN QUISPE MANAYAY

CONSORCIO 28 & CIA
 YONER BURGUA GUSTAMANTE
 REPRESENTANTE COMUN

ING. ROBERTO ANDREU SANCHEZ
 ING. CIVIL
 C.P. 47597

b. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UND	REQUERIMIENTO TOTAL	EXISTENCIA EN BUEN ESTADO	TOTAL DE METAS EN EL PROYECTO
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	und	3.00	0.00	3.00
ARMARIO DE METAL	und	15.00	0.00	15.00
ARMARIO MELAMINE DE DOS CUERPOS	und	1.00	0.00	1.00
CREDENZA	und	1.00	0.00	1.00
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und	1.00	0.00	1.00
ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	und	1.00	0.00	1.00
ESTANTE ANGULO RANURADO	und	9.00	0.00	9.00
ESTANTE PARA LIBROS	und	6.00	0.00	6.00
ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES 9 DIVISIONES	und	18.00	0.00	18.00
MESA METAL POLIPOPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	und	5.00	0.00	5.00
MESA METAL POLIPOPILENO PARA 1 - 2 PRIMARIA	und	40.00	0.00	40.00
MESA METAL POLIPOPILENO PARA 3-6 PRIMARIA	und	65.00	0.00	65.00
MESA METAL POLIPOPILENO PARA DOCENTE	und	9.00	0.00	9.00
MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	und	23.00	0.00	23.00
MESA PLEGABLE	und	2.00	0.00	2.00
SILLA APILABLE	und	86.00	0.00	86.00
SILLA GIRATORIA	und	2.00	0.00	2.00
SILLA METAL POLIPROPILENO IPARA 1 - 2 PRIMARIA	und	40.00	0.00	40.00
SILLA METAL POLIPROPILENO IPARA 3-6 PRIMARIA	und	115.00	0.00	115.00
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	9.00	0.00	9.00

DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UND	REQUERIMIENTO TOTAL	EXISTENCIA EN BUEN ESTADO	TOTAL, DE METAS EN EL PROYECTO
COCINA	und	1.00	0.00	1.00
COMPUTADOR PC	und	6.00	0.00	6.00
COMPUTADOR PORTATIL LAPTOP	und	22.00	0.00	22.00
ECRAN	und	2.00	0.00	2.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	0.00	1.00
MICROONDAS	und	1.00	0.00	1.00
PARLANTES	und	1.00	0.00	1.00
PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	und	1.00	0.00	1.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00	0.00	2.00
RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00	0.00	2.00
REFRIGERADORA	und	1.00	0.00	1.00

III. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:

Después de un recorrido por todo los ambientes, y verificar minuciosamente los trabajos ejecutados por



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



la empresa contratista en concordancia con las especificaciones técnicas y los planos respectivos del Expediente Técnico, el Comité de Recepción en base al Artículo 93.- (Recepción de la obra y plazos) Reglamento de procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y modificado con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, considera procedente la Recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE". El Comité de Recepción de Obra deja constancia lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 40: Responsabilidad del contratista, que indica lo siguiente: "El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda..." En virtud de lo anterior, y no encontrándose observaciones en la obra, se da por **RECEPCIONADA LA OBRA:** " RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE ", siendo las 17:00 horas del día 14 de febrero del 2022, se suscribe la presente "Acta de Recepción de Obra" en un (01) original y cuatro (04) copias.

POR LA COMISION DE RECEPCION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR

Presidente
Ing. Wálter Balcázar Montenegro

Ronal Edwin Quispe Manayay
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 225382
Primer Miembro 01

Ing. Edwin Raúl Quispe Manayay

CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Ing. Pedrito Spencer Medina Guevara
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 158481

Asesor Técnico
Ing. Pedrito Spencer Medina Guevara

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO 2B & CIA

Yoner Burga Bustamante
REPRESENTANTE COMÚN
Representante Común

Ing. Yoner Burga Bustamante

Ing. Roberto Andreu Sánchez

ING. CIVIL
CIP. 47597
Residente de Obra

Ing. Roberto Eduardo Andreu Sánchez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111

Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATO N°001-2021-MDK/A

SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE."

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Kañaris en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20176249111, con domicilio legal en Calle San Martín S/N - Kañaris, representada por su Alcalde Municipal **CESAR GERMAN MENDOZA**, identificado con DNI N° 48339780, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, con RUC N° 20607969079, conformado por **GONZALES SANCHEZ GILMER**, con RUC N° 10441579450, con domicilio legal en AV. MARIANO MELGAR 819 AMAZONAS-UTCUBAMBA-BAGUA GRANDE y **CABRERA TORRES NILVER** con RUC N° 10700358611, con domicilio legal en CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN-JAEN-CAJAMARCA, teniendo como Representante Legal Común según contrato de consorcio al señor **MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY**, con DNI N° 80316504, y domicilio legal de consorcio en Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS** para la contratación de **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"** a **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 261,868.98 (Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 98/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

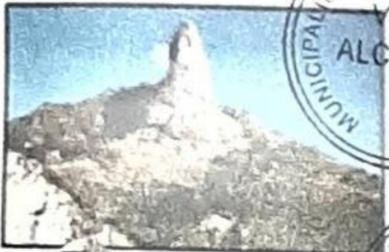
FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



VISTA PANORAMICA DEL C.P. HUACACHAMPA



MAMAHUACA CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en tarifas mensuales, salvo la participación en la liquidación de la obra que corresponde a un único pago a suma alzada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

- S/ 256,631.60 en armadas mensuales de acuerdo a tarifas mensuales.
- S/ 5,237.38 a la Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de Obra.

Para efectos del pago de la contraprestación es ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la DIDUR de la Municipalidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR 10786** con RUC N° 20607969079, quien emitirá su factura de venta de acuerdo a la cláusula de la adenda al contrato de consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

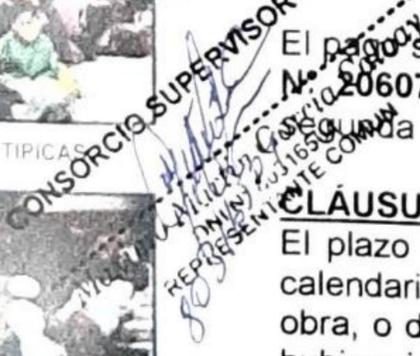
El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 (doscientos diez) días calendario, el mismo que se computa desde el día de inicio de ejecución de la obra, o desde el día siguiente a la suscripción del contrato, en caso la obra ya hubiera iniciado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 26,186.90 (Veintiseis Mil Ciento Ochenta y Seis con 90/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el responsable de la DIDUR de la entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA DÉCIMO: PENALIDADES

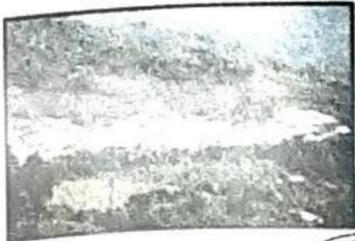
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

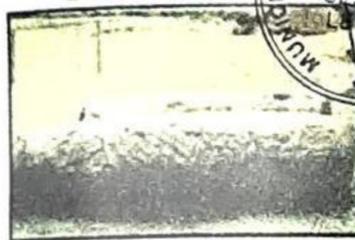
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



VISTA PANORAMICA DEL C.P. HUACAPISTAN



MAMAHUACA CHACAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CHISSABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



CAMISAS TÍPICAS DE CAÑARIS

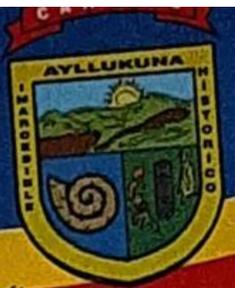
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
DIDUR
CONSORCIO SUPERVISOR
MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE CAÑARIS
REG. PRESENTE EN COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Pe	Forma de cálculo	Procedimien
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la DIDUR de la MDK.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.		0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la DIDUR de la MDK.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.		0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la DIDUR de la MDK.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.		0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la DIDUR de la MDK.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia		0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la DIDUR de la MDK.
6	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la DIDUR de la MDK.
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050		(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de la DIDUR de la MDK.
8	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad		(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe de la DIDUR de la MDK.
9	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad		(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de la DIDUR de la MDK.

CONSORCIO SUPERVISOR 1078
 MURILLO GARCÍA
 REPRESENTANTE COMÚN

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

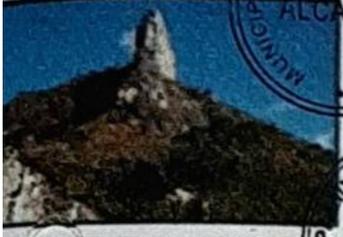
Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:



ESTA PANORÁMICA DEL C.P. HUASAPAMPA



C. MAMAHUACA CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



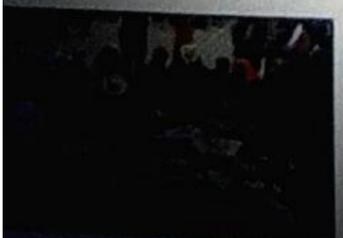
DANZA ANCESTRAL DEL SCABEL DUDUR



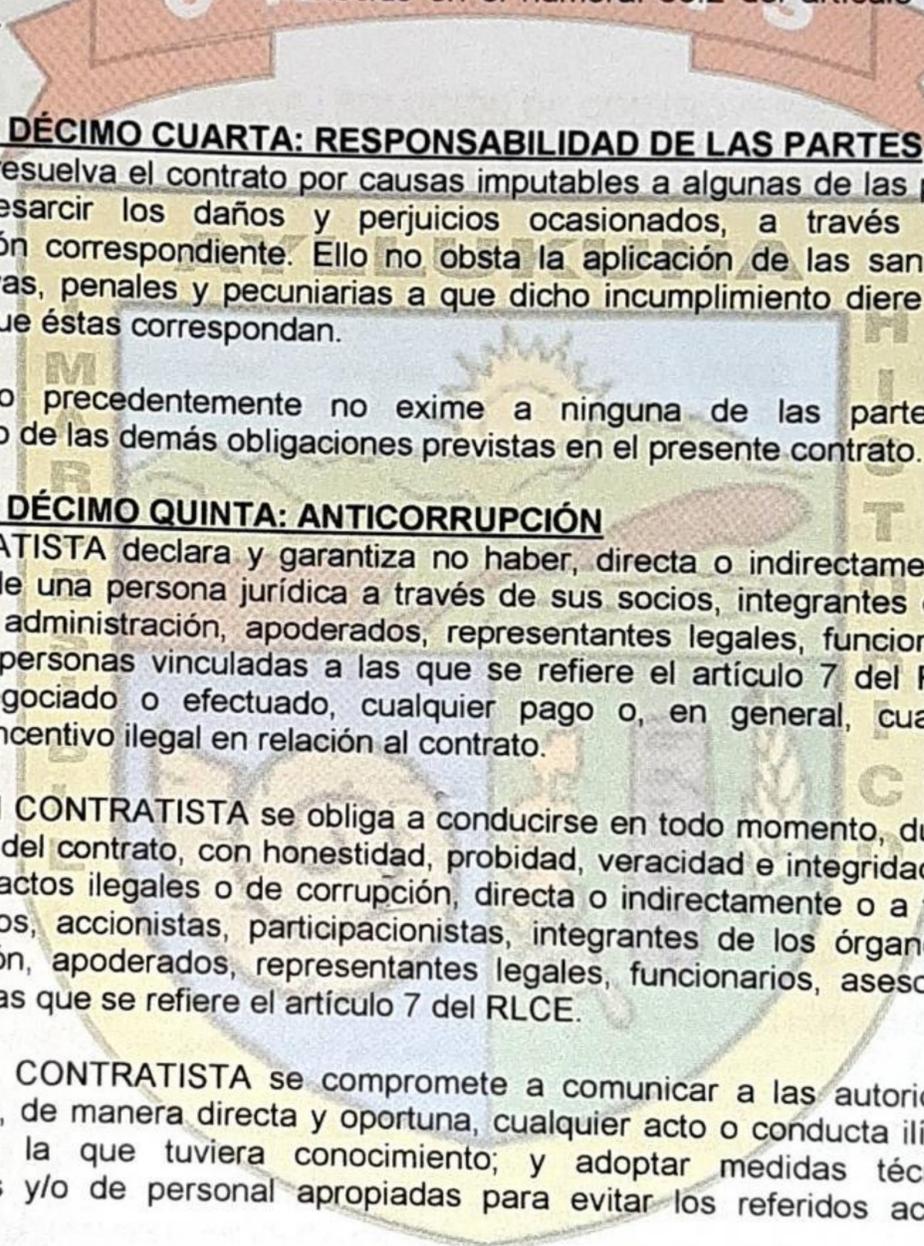
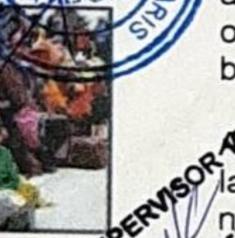
VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



VESTIMENTAS TÍPICAS DE CAÑARIS



PROCESO SUPERVISOR 11786
Municipalidad de Cañaris
Gerencia Municipal
Representante de la Comunidad
8037



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.



VISTA PANORAMICA DEL C.P. HUACACHAMPA



MONOLITO MAMAHUACA CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASOBEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lambayeque y Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Martín S/N – Cañaris

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N CAÑARIS
TELE. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERRENAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo
Kañaris Naypaoman Rin

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de KAÑARIS al 20 de mayo del 2021.



VISTA PANORAMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CELLO MAMAHUACA CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Sr. César Germán Mendoza
ALCALDE



CONSORCIO SUPERVISOR 1078E

Maximo Martin Garcia Calvay
DNI N° 80316504
REPRESENTANTE COMUN

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OFICINA PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN EN CAÑARIS
TEL: 073 823121

OFICINA DE ENLACE: AV. CHIGLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHIGLAYO



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR 10786" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.
- **NILVER CABRERA TORRES**, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. –

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS.**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA – KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", Y ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO.

GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA – KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"; RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. –

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR 10786" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO".

DONDE MUTUAMENTE SE OBLIGAN A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA DE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA – KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA. –

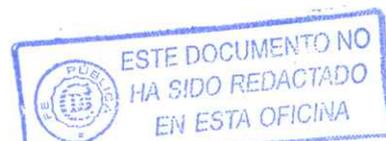
EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRAN LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO SUPERVISOR 10786"; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN **Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, ASIMISMO SE CONTARÁ CON UNA OFICINA EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA (ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS).

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA; QUE SE CELEBRARA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

CONSORCIO SUPERVISOR 10786

Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

**CLAUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES**

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETEN A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS SERÁN LA SIGUIENTES:

1. - GILMER GONZALES SANCHEZ	80 %
------------------------------	------

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RESPONSABLE DE LA PARTE TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA.



2. - NILVER CABRERA TORRES	20 %
----------------------------	------

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- APORTA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

TOTAL, DE OBLIGACIONES

100 %

CLAUSULA SEXTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN:

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN HASTA LA CONFORMIDAD DEL CONTRATO AL SR. **MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY**, IDENTIFICADO CON DNI N° **80316504**; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ES: **Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.**

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SÉTIMA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES**EN MATERIA CONTRACTUAL**

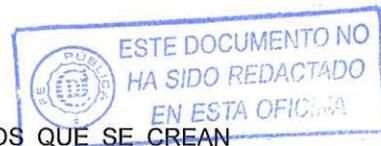
EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- EL REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.

(Firma)
Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 74152 CIP. N° 491313



(Firma)
NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504-1
REG. CONSULTOR C. - 41610



- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN, AL SR. **MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY**, IDENTIFICADO CON DNI N° 80316504. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
- APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, Y CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO EN LOS BANCOS Y/O CAJAS MUNICIPALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS.
- EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUANTAS, Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.
- SOLICITAR CHEQUERAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO
- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA OCTAVA. – CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL **CONSORCIADO GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 1044157945, QUIEN EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA. – DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

LOS BIENES QUE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A QUE SE HAN COMPROMETIDO, CONTINÚAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTOS. LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD.

CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SÓLO SI ASÍ SE PACTA EN EL CONTRATO O LO DISPONE LA LEY.

EL RÉGIMEN Y LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS (UTILIDADES Y PERDIDAS)



Gilmer Gonzales Sanchez
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 24482 CIP. N° 25313



Nilver Carrera Torres
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610



DEL CONSORCIO; SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ** =====80.00% (OCHENTA POR CIENTO).
- **NILVER CABRERA TORRES** =====20.00% (VEINTE POR CIENTO).

CLAUSULA DÉCIMA. – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.





 Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
 Consultor de Obras
 R.M. N° 672192 BIP. N° 191313

GILMER GONZALES SANCHEZ
 DNI N° 44157945




NILVER CABRERA TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 141504
 REG. CONSULTOR C - 41610

NILVER CABRERA TORRES
 DNI N° 70035861

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** : QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°44157945, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, (ART. 108° DEL D.LEG. N°1049) =====
DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A **LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2021)**.=====



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops.

A handwritten signature in blue ink, similar to the one on the left but with more pronounced loops.

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr Mesones Murr. N°348
BAGUA GRANDE - AMAZONAS



ADDENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA ADDENDA AL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "**CONSORCIO SUPERVISOR 10786**" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.
- **NILVER CABRERA TORRES**, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021, SE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES ADOPTANDO EL NOMBRE DE "**CONSORCIO SUPERVISOR 10786**", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

POR LA PRESENTE ADDENDA, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE, EN DONDE EL **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, OBTENDRA EL RUC Y EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE QUEDARAN SUBSISTENTES LAS DEMAS CLAUSULAS Y TEXTOS QUE NO HAN SIDO TEXTUALMENTE MODIFICADOS Y QUE NO SE OPOGAN A LO ACORDADO EN LA PRESENTE ADDENDA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.




Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945




NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610

NILVER CABRERA TORRES
DNI N° 70035861

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ , NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** : QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON **DNI N°44157945**, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N°70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO =====, DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2021).=====



DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr Mesones Mup. N° 278
BAGUA GRANDE - AMAZONAS

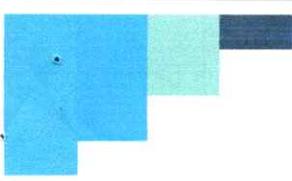
[Handwritten signature of Diógenes Celis Jiménez]

[Handwritten signature of Gilmer González Sánchez]
Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 72402 CIP. N° 181313



[Handwritten signature of Nilver Cabrera Torres]
NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
PROVINCIA FERREÑAFE – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
R.U.C. 20176249111
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Kañaris, 31 de marzo del 2022

CARTA N° 005-2022/MDK/GM

SEÑOR : MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY
CONSORCIO SUPERVISOR 10786

ASUNTO : COMPROBANTES DE PAGO

Referencia : CARTA N°02-2022-CS10786/MMGC-RC

De mi consideración:

Mediante la presente hago llegar a Ud. Mi salud cordial y en atención al documento de referencia hago entrega de los comprobantes

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal

Es la oportunidad para renovar las muestras de mi especial consideración

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing° Guzmán Ayala Mena
GERENTE MUNICIPAL

E-mail: gerencia@munikanaris.gob.pe, munikanaris@hotmail.com

Calle San Martín S/N-Kañaris oficina de enlace Av. Chiclayo N°1415-Villa Hermosa José Ortiz Chiclayo

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1097-2021	04	08	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21000972, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 01 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, SEGUN O/S N° 642, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 454-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	2,396.00	
TOTAL		2,396.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,396.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,396.00	1101.1202	2,396.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____	FIRMA	_____
	DNI		RUC
	LIBRETA MILITAR		

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000972	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1098-2021	04	08	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 86/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21000973, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, SEGUN O/S N° 642, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 454-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 939-2021-MDC/DIDU

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	12,326.86	
TOTAL		12,326.86
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		12,326.86

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	12,326.86	1101.1202	12,326.86

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____	_____
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

_____	_____
FECHA	FIRMA
_____	_____
DNI	RUC
_____	_____
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21000973
CCI	00940900000130971647
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1188-2021	18	08	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001095, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 02 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 547-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-2, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUTORIZADO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1.	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,304.00	
TOTAL		5,304.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,304.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,304.00	1101.1202	5,304.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001095	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1189-2021	18	08	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 90/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001096, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 02 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 547-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-2, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 1079-2

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051	1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	28,418.90	
TOTAL		28,418.90
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		28,418.90

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	28,418.90	1101.1202	28,418.90

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RÉTENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RÉTENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001096	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

Nº	DIA	MES	AÑO
1491-2021	30	09	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DE KAÑARIS

RUC 20607969079

SON CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE Y 38/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, MEDIANTE CHEQUE N° 17314968-3, POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DEL 02% DE LA VALORIZACION N° 01 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, SEGUN O/S N° 642, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 454-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-1, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORAND

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AJOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051	1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,237.38	
TOTAL		5,237.38
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,237.38

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,237.38	1101.1202	5,237.38

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
CHEQUE GIRADO	17314968
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	ANO
1499-2021	30	09	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DE KAÑARIS

RUC 20607969079

SON DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO Y 76/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, MEDIANTE CHEQUE N° 17314969-1 POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DEL 04% DE LA VALORIZACION N° 03 POR LA SUPERVION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDKA, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 678-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-3, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	10,474.76	
TOTAL		10,474.76
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,474.76

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,474.76	1101.1202	10,474.76

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	<p>_____ DNI RUC</p>
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
CHEQUE GIRADO 17314969
CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1500-2021	30	09	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001353, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 03 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 678-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-3, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,304.00	
TOTAL		5,304.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,304.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,304.00	1101.1202	5,304.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____	_____
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001353
 CCI 00940900000130971647

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

Nº	DIA	MES	AÑO
1501-2021	30	09	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 90/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786 MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001354, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 03 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDKA, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 678-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-3, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 1301-202

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0051	1.	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	28,418.90	
TOTAL		28,418.90
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		28,418.90

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	28,418.90	1101.1202	28,418.90

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001354
 CCI 00940900000130971647

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1552-2021	06	10	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969079

SON DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTICUATRO Y 76/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, MEDIANTE CHEQUE N° 17314973-3, POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DEL 02% DE LA VALORIZACION N° 02 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 547-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-2, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUTORIZADO C

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	10,474.76	
TOTAL		10,474.76
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,474.76

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,474.76	1101.1202	10,474.76

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____	_____
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

_____	_____
FECHA	FIRMA
_____	DNI RUC
_____	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
CHEQUE GIRADO	17314973
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

Nº	DIA	MES	AÑO
1680-2021	22	10	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON CINCO MIL CIENTO TREINTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001353, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 04 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 775-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-4, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON M

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19 0051 1.0090.2503028.4000026.22.047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,133.00	
TOTAL		5,133.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,133.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,133.00	1101.1202	5,133.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21001516
CCI	00940900000130971647
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
1681-2021	25	10	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTIOCHO Y 93/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISOR 10786', MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001515, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 04 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 775-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-4, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 147

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AU	OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0051		1.	0090	.2503028	.4000026	.22	.047	0010		00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	37,638.93	
TOTAL		37,638.93
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		37,638.93

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	37,638.93	1101.1202	37,638.93

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

<p>_____ CONTROL INTERNO</p>	<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>
----------------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001515
CCI 00940900000130971647

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

Nº	DIA	MES	AÑO
1851-2021	18	11	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001657, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 05 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO INFORME CONFORMIDAD N° 876-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-5, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,304.00	
TOTAL		5,304.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,304.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,304.00	1101.1202	5,304.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21001657
CCI	00940900000130971647

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	ANO
1852-2021	18	11	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON TREINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES Y 67/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001658, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDKA, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO INFORME CONFORMIDAD N° 876-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-5, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 1619-2021-MDK

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	38,893.67	
TOTAL		38,893.67
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		38,893.67

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	38,893.67	1101.1202	38,893.67

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001658	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	ANO
2186-2021	23	12	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON CINCO MIL CIENTO TREINTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001905, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 06 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO INFORME CONFORMIDAD N° 1026-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-6, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AU	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051		1.	0090	2503028	4000026	22	047	0010		00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,133.00	
TOTAL		5,133.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,133.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,133.00	1101.1202	5,133.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001905	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	ANO
2187-2021	23	12	2021

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON TREINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTIOCHO Y 93/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786', MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21001906, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDKA, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO INFORME CONFORMIDAD N° 1026-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-6, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 1889-20

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AJOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0051	1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001	0027379	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	37,638.93	
TOTAL		37,638.93
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		37,638.93

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	37,638.93	1101.1202	37,638.93

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001906
 CCI 00940900000130971647

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

Nº	DIA	MES	AÑO
2398-2021	06	01	2022

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 22000075, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 07 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 2079-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-7, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	2,225.00	
TOTAL		2,225.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,225.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

_____ FIRMA	_____ DNI	_____ RUC
	LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22000075	
CCI 00940900000130971647	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000642

N°	DIA	MES	AÑO
2399-2021	06	01	2022

NOMBRE 'CONSORCIO SUPERVISOR 10786'

RUC 20607969079

SON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 48/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10786, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 22000122, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 07 POR LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P SANTA LUCIA -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, SEGUN CONTRATO N° 001-2021-MDK/A, ORDEN DE SERVICIO N° 00155, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 2079-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-7, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 2

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0051		1	0090	2503028	4000026	22	047	0010	00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	16,309.48	
TOTAL		16,309.48
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		16,309.48

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22000122
 CCI 00940900000130971647

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO SUPERVISOR 10786

SUPERVISION DE OBRAS

Kañaris, 30 de marzo del 2022

CARTA N° 02-2022-CSI0786/MMGC-RC.

Sr. CESAR GERMAN MENDOZA.
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

Atención:
TESORERIA

Presente. -

Asunto: **SOLICITO COMPROBANTES DE PAGO.**

Referencia: **CONTRATO SUPERVISIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
PROVINCIA FERREÑAFE REGION LAMBAYEQUE

TRAMITE DOCUMENTARIO

EXPEDIENTE: 0614 FOLIO: 01

FECHA: 30-03-22 HORA: 2:50pm

FIRMA

CVI => 2503078

De mi mayor consideración:

La presente tiene por finalidad dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle los comprobantes de pago del Contrato Supervisión De Obra "Recuperación De La Infraestructura De La I.E. Primaria E Inicial N°10786-C.P. Santa Lucía-Kañaris-Ferreñafe.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención prestada a la presente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
GERENCIA
PROVEIDO A: Tesorería
PARA: Atención
FECHA: 30-03-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 30/03/2022
HORA: 3:05 pm
FIRMA: [Firma]

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
[Firma]
Maximo Martin Garcia Calvey
DNI N° 80316504
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
TESORERIA
RECIBIDO
FECHA: 30.03.22
HORA: 3:12 PM
FIRMA: [Firma]



CS.SANTALUCIA2021@HOTMAIL.COM



MZ B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE



978292204



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

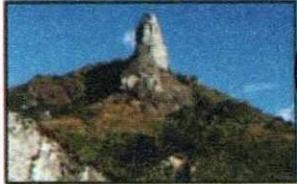
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONTRATO N° 002-2021-MDK/A

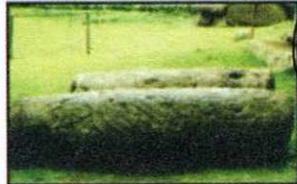
SUPERVISION DE LA OBRA: «RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE-KAÑARIS -FERREÑAFE - LAMBAYEQUE»



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE LA OBRA: «RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE-KAÑARIS -FERREÑAFE - LAMBAYEQUE»**, que celebra de una parte la

Municipalidad Distrital de Cañaris en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20176249111, con domicilio legal en Calle San Martín S/N - Cañaris, representada por su Alcalde Municipal CESAR GERMAN MENDOZA, identificado con DNI N° 48339780, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR 10065**, con RUC N° 20607969303, conformado por GONZALES SANCHEZ WILMER, con RUC N° 10441579450, con domicilio legal en AV.MARIANO MELGAR 819 AMAZONAS-UTCUBAMBA- BAGUA GRANDE y CABRERA TORRES NILVER con RUC N° 10700358611, con domicilio legal en CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN-JAEN-CAJAMARCA, teniendo como Representante Legal Común según contrato de consorcio al señor **JOLBER YONATAN NUÑEZ CORDOVA**, con DNI N° 70747358, y domicilio legal de consorcio en Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS** para la contratación de **SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE-KAÑARIS -FERREÑAFE - LAMBAYEQUE** a **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA: «RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE-KAÑARIS -FERREÑAFE - LAMBAYEQUE»**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 388,193.62 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con 62/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMÚN

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en tarifas mensuales, salvo la participación en la liquidación de la obra que corresponde a un único pago a suma alzada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

S/ 380,429.75 en armadas mensuales de acuerdo a tarifas mensuales.

S/ 7,763.87 a la Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de Obra.

Para efectos del pago de la contraprestación es ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la DIDUR de la Municipalidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Copia de contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR 10065** con RUC N° **20607969303**, quien emitirá su factura de venta de acuerdo a la cláusula segunda de la adenda al contrato de consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 (doscientos setenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día de inicio de ejecución de la obra, o desde el día siguiente a la suscripción del contrato, en caso la obra ya hubiera iniciado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

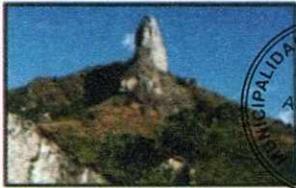
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicinias siguientes:

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

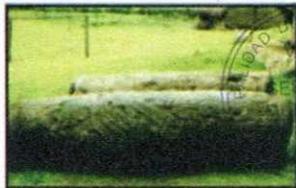
Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

E-mail: munikañaris@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



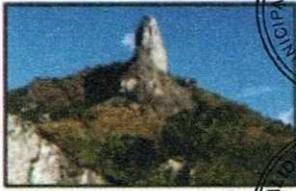
Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

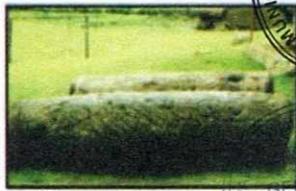
- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 38,819.36 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 36/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPISTÁN



CERRO MAMAHUACA CHIÑAN



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el responsable de la DDUR de la entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

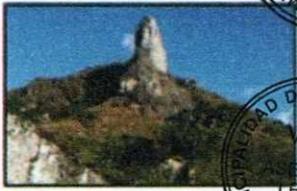
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

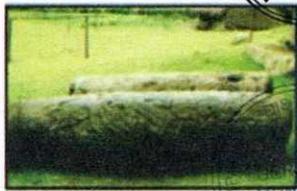
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACACHAMPA



CERRO MAMAHUACA CHIRIMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Pen	
		Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la DIDUR de la MDK.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que	Según informe de la DIDUR de la MDK.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que	Según informe de la DIDUR de la MDK.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que	Según informe de la DIDUR de la MDK.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que	Según informe de la DIDUR de la MDK.
6	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la DIDUR de la MDK.
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de la DIDUR de la MDK.
8	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe de la DIDUR de la MDK.
9	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe de la DIDUR de la MDK.

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
 DNI. N° 70747358
 REPRESENTANTE COMUN

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, el ítem que debió ejecutarse.

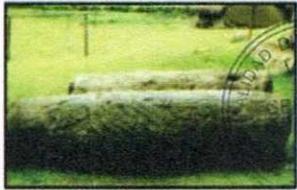
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



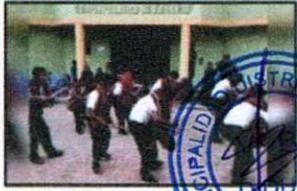
VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO SUPERVISOR 10065
Jordy Jonathan Núñez Cordeiro
DNI. N° 70747308
REPRESENTANTE COMÚN

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y en su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lambayeque y Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

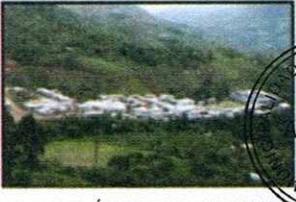
CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN

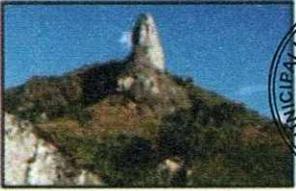
E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

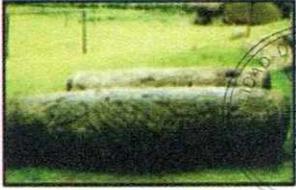
OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



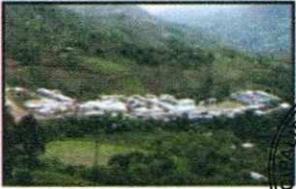
Kañaris Rumbo al desarrollo

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Martín S/N ^{Kañaris} ~~Kañaris Naypaqman Rin~~

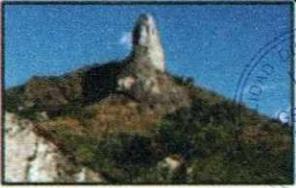
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de KAÑARIS al 20 de mayo del 2021



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAN



CERRO MAMAHUACA CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGÓN



DANZA ANCESTRAL CASCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Sr. César Germán Mendoza

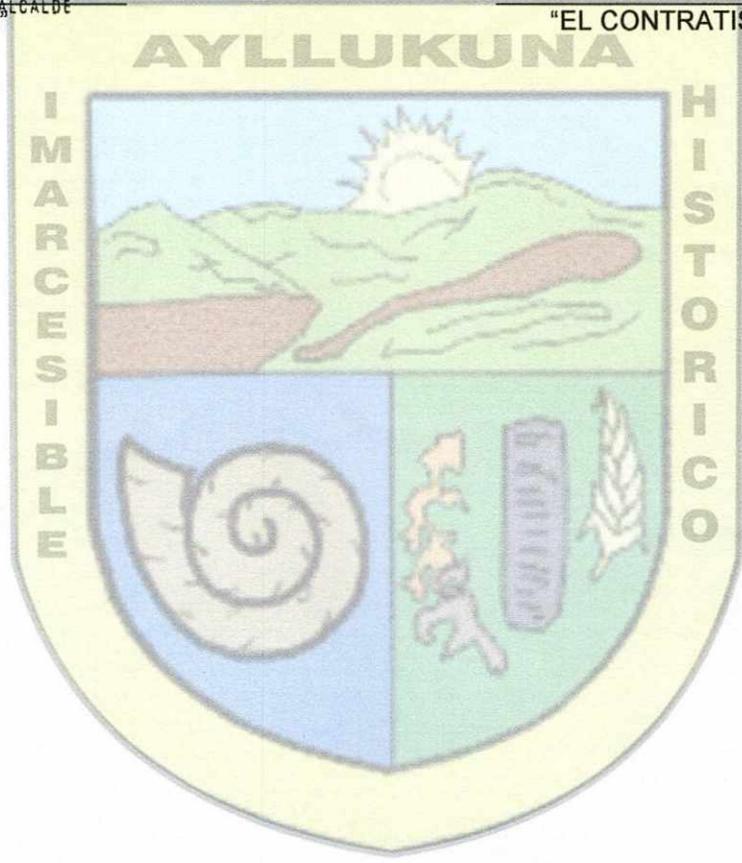


CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358

REPRESENTANTE COMUN

“EL CONTRATISTA”



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO

ANEXO N° 06
CONTRATO DE CONSORCIO



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR 10065" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.
- **NILVER CABRERA TORRES**, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. -

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MDK/CS.**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE – KAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", Y ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO.

GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE – KAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"; RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR 10065" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO".

DONDE MUTUAMENTE SE OBLIGAN A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA DE LA EJECUCION DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MDK/CS.**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE – KAÑARIS – FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA. -

EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRAN LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO SUPERVISOR 10065"; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN **Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, ASIMISMO SE CONTARÁ CON UNA OFICINA EN LA LOCALIDAD DE TUTE (ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS).

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA; QUE SE CELEBRARA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO - LAMBAYEQUE



Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 572462 CIP. N° 181313



NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C. - 41610



CLAUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETEN A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS SERÁN LA SIGUIENTES:

1. - GILMER GONZALES SANCHEZ

80 %

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RESPONSABLE DE LA PARTE TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA.



2. - NILVER CABRERA TORRES

20 %

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- APORTA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

TOTAL, DE OBLIGACIONES

100 %

CLAUSULA SEXTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN:

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN HASTA LA CONFORMIDAD DEL CONTRATO AL SR. JOLBER YONATAN NUÑEZ CORDOVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70747358; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ES: Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SÉTIMA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) EL REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- e) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- f) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN

QUE SE CREAN

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Mz E LT 59 URB. LOS CEDROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 27262 CIP. N° 181313



NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141604
REG. CONSULTOR C-41810

JOLBER YONATAN NUÑEZ CORDOVA
DNI: 70747358
REPRESENTANTE COMUN

- CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
 - j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
 - k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
 - l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
 - m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
 - n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
 - o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.



2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN, AL SR. **JOLBER YONATAN NUÑEZ CORDOVA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **70747358**. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - APERTURA Y CIERE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, Y CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO EN LOS BANCOS Y/O CAJAS MUNICIPALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS.
 - EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUANTAS, Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.
 - SOLICITAR CHEQUERAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO
 - SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA OCTAVA. – CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° **1044157945**, QUIEN EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA. – DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

LOS BIENES QUE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A QUE SE HAN COMPROMETIDO, CONTINÚAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTOS. LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD.

CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SÓLO SI ASÍ SE PACTA EN EL CONTRATO O LO DISPONE LA LEY.

EL RÉGIMEN Y LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS (UTILIDADES Y PERDIDAS) DEL CONSORCIO; SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



Gilmer Gonzales Sanchez
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 72152 CIP. N° 191313



Nilver Cabrera Torres
INGENIERO CIVIL
CIP: 141604
REG. CONSULTOR C-41610

CONSORCIO SUPERVISOR 10065
Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN

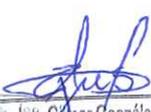
ESTE DOCUMENTO
HA SIDO REDACTADO
EN ESTA OFICINA

- GILMER GONZALES SANCHEZ =====80.00% (OCHENTA POR CIENTO).
- NILVER CABRERA TORRES =====20.00% (VEINTE POR CIENTO).

CLAUSULA DÉCIMA. – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


 Ing. Gilmer Gonzáles Sánchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° 72462 CIP. N° 181313



GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945


 NILVER CABRERA TORRES
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 141504
 REG. CONSULTOR C - 41610



NILVER CABRERA TORRES
DNI N° 70035861

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CONSORCIO SUPERVISOR 10065
 Jolber ronatan Muñoz Cordova
 DNI. N° 70747358
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** : QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°44157945, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, (ART. 108° DEL D.LEG. N°1049) =====
DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2021).=====

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr Mesones Muro N°348
BAGUA GRANDE - AMAZONAS



[Handwritten signature]



CONSORCIO SUPERVISOR 10065
Jolber Yonatan Núñez Cordova
DNI 7047358
REPRESENTANTE COMUN

[Faint, illegible text at the bottom left corner]



ADDENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA ADDENDA AL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR 10065" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS.
- **NILVER CABRERA TORRES**, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

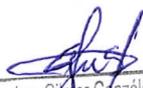
CLAUSULA PRIMERA. -
CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021, SE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES ADOPTANDO EL NOMBRE DE "CONSORCIO SUPERVISOR 10065", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

CLAUSULA SEGUNDA. -
POR LA PRESENTE ADDENDA, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

LOS CONSORGIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE, EN DONDE EL **CONSORCIO SUPERVISOR 10065**, OBTENDRA EL RUC Y EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA. -
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE QUEDARAN SUBSISTENTES LAS DEMAS CLAUSULAS Y TEXTOS QUE NO HAN SIDO TEXTUALMENTE MODIFICADOS Y QUE NO SE OPONGAN A LO ACORDADO EN LA PRESENTE ADDENDA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 672462 CIP. N° 191313

GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945


NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610

NILVER CABRERA TORRES
DNI N° 70035861

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTIFICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** : QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON **DNI N°44157945**, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N°70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO =====, DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2021).=====



DIÓGENES CELIS JIMENEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr. Mesas de Muro 1000
BAGUA GRANDE



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313



[Handwritten Signature]
NILVER CABRERA TORRES

REG. 2. CONSULTOR C-41610





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
FERREÑAFE-LAMBAYEQUE**

**"DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL"**



ACTA DE INICIO DE OBRA

Siendo las 08:30 a.m., del día 25 de mayo del 2021, en el terreno destinado para la construcción de la infraestructura de la I.E. 10065 en la localidad de Tute, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; reunidos para dar inicio a la ejecución del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065 EN LA LOCALIDAD DE TUTE-CAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2500440, las siguientes personalidades y representantes:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS:

Ing. Wálter Balcázar Montenegro, CIP: N° 161027 : Jefe de la DIDUR

POR LA SUPERVISIÓN- :

Ing. Rolando Coronel Carranza, CIP: N° 145245 : Supervisor de obra

POR EL CONTRATISTA-:

Ing. Manuel E. González Uriarte CIP: N° 39191 : Residente de obra

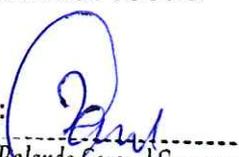
Posteriormente el Residente de Obra, conjuntamente con el supervisor de obra, da las charlas de bienvenida al Personal Técnico de Obra y luego se procede a realizar la implementación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", además se inició el trazo y replanteo.

De esta manera la obra queda formalmente iniciada, teniendo el Contratista un plazo de 240 días calendario para su ejecución total.

Siendo las 10:00 am del mismo día, mes y año, los representantes mencionados proceden a firmar la presente "ACTA DE INICIO DE OBRA" dando conformidad al inicio de obra.

Por la Entidad:

Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR
Ing. Wálter Balcázar Montenegro
Jefe de la DIDUR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

Por la Supervisión:

E. Rolando Coronel Carranza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP-145245
Ing. Rolando Coronel Carranza
Supervisor de Obra
CONSORCIO SUPERVISOR 10065

Por el Contratista:

CONSORCIO EJECUTOR TUTE

Ing. Manuel E. González Uriarte
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 39191

Ing. Manuel E. González Uriarte
Ing. Residente de Obra
CONSORCIO EJECUTOR TUTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS GENERALES:

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

OBRA : "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

UBICACIÓN :

Departamento : LAMBAYEQUE
 Provincia : FERREÑAFE
 Distrito : KAÑARIS
 Localidad : Tute

Contratista : "CONSORCIO EJECUTOR TUTE" (SECURGRAMA S.R.L y CONSTRUCTORA ACUNTA E.I.R.L)

Proceso de Selección : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MDK/CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de Obra : CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 055-2021-MDK/GM

Sistema de Contratación : A suma alzada

Fecha de Suscripción : 21 de abril del 2021

Valor Referencial : S/.8' 194,772.79 (Con IGV)

Monto Contratado : S/.8' 194,772.79 (Con IGV)

Deductivo de Obra (CONTINGENCIA): S/.136,138.74 (Con IGV) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2022-MDK/A

Monto Total Ejecutado : S/.8' 058,634.05 (Con IGV)

Aprobación Expediente Técnico: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2020-MDK/GM,

Fecha de Aprobación : 12 de octubre del 2020

Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios

Entrega de Terreno : 24 de mayo del 2021

Fecha de Inicio de Obra : 25 de mayo del 2021

Fecha de Término Contractual : 19 de enero del 2021

Fecha de Término Real : 19 de enero del 2021

ANTONIO QUEVEDO GUIMAREY
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 225380

E. Rolando Coronel Carranza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 145215

CONSORCIO SUPERVISOR 10065

CONSORCIO EJECUTOR TUTE

Ing. Manuel E. Gonzalez Uriarte
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 39191



Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR

Jonhson Yonatan Nuñez Cordova
 REPRESENTANTE COMUN
 CIP. N° 70747358

Nelson Alamo Rojas Torrico
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



Residente de Obra : Ing. Manuel Enrique Gonzales Uriarte CIP:39191
 Supervisor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR 10065
 Jefe de supervisión : Ing. Rolando Coronel Carranza CIP:145245

II. DESARROLLO DE LA RECEPCION:

Siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo del 2022, se constituyeron en el lugar de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", el comité de Recepción, designado a través de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MDK/A, de fecha 26 de enero del año 2022 y la cual está integrado por los siguientes representantes:

PRESIDENTE Ing. WALTER BALCAZAR MONTENEGRO CIP:161027
 Jefe de estudios y proyectos de la Municipalidad distrital de Cañaris

MIEMBRO 1 Ing. ANOTONY QUEVEDO GUIMAREY CIP:225380
 Jefe de estudios y proyectos de la Municipalidad distrital de Cañaris

ASESOR Ing. Rolando Coronel Carranza CIP:145245
 Asesor Técnico (Jefe de Supervisión)

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR TUTE representado por el Ing. Manuel E. Gonzales Uriarte - CIP N° 39191 (Residente de Obra), para proceder a la recepción de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", quienes en atribución a sus funciones que se les otorga la resolución de designación y al amparo del Artículo 93 (Recepción de la obra y plazos), del Reglamento de procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de fecha 22 de agosto del 2019, procedieron a efectuar el recorrido y la verificación por todos los ambientes y componentes de la obra, detallando lo siguiente.

ANTONY QUEVEDO GUIMAREY
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 225380

III. METAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO

Las metas que se han ejecutado en el proyecto, han obedecido al estricto cumplimiento de expediente técnico, tanto en infraestructura como en mobiliario y equipamiento, las mismas que se describen en el siguiente cuadro:

a. INFRAESTRUCTURA

MODULOS	PISO	AMBIENTE	AREA
NIVEL PRIMARIA			
MODULO 01	Primer nivel	AULA 1° GRADO	64.65m ²
		AULA 2° GRADO	65.25m ²
		AULA 3° GRADO	64.5m ²

RM 499-2018-MINEDU - PRIMARIA
NIVEL PRIMARIA
aula común
aula común
aula común

E. Rolando Coronel Carranza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 145245

CONSORCIO EJECUTOR TUTE
 Ing. Manuel E. Gonzalez Uriarte
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 39191

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
 WALTER BALCAZAR MONTENEGRO
 JEFE DIDUR

CONSORCIO SUPERVISOR 10065
 Jolber Yonatan Nuñez Cordova
 DNI. N° 70747358
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



	sala de estar	6.24m ²		vivienda docente
	lavandería	5.5m ²		vivienda docente
	AREA NETA	726.05		
	muros divisores y voladizos	318.20		
	Escalera de acceso	43.5m ²		
	AREA CONSTRUIDA TECHADA	1087.75m²		
	AREA CONSTRUIDA TECHADA (liviana)	610m²		
	Patio de formación	165.51m ²		Patio principal
	Losa Deportiva Techada	600m ²		Losa Deportiva Techada (****)
	veredas	180.32m ²		
	AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR	345.83m²		
	AREA CONSTRUIDA TOTAL	2379.41m²		

b. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Antonio Quevedo Guimarey
ANTONIO QUEVEDO GUIMAREY
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 225380

DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UND	TOTAL
MOBILIARIO		
AULAS PRIMARIAS	glb	1.00
AULAS SECUNDARIA	glb	1.00
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA PRIMARIA	glb	1.00
SUM PRIMARIA	glb	1.00
SECRETARIA Y ESPERA PRIMARIA	glb	1.00
DIRECCION PRIMARIA	glb	1.00
MOBILIARIO VIBLIOTECA	glb	1.00
COCINA-VIVIENDA DOCENTE	glb	1.00
EQUIPAMIENTO		
EQUIPAMIENTO SUN PRIMARIA	glb	1.00
EQUIPAMIENTO SECRETARIA/ESPERA PRIMARIA	glb	1.00
EQUIPAMIENTO DIRECCION PRIMARIA	glb	1.00
EQUIPAMIENTO AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA PRIMARIA	glb	1.00
EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	glb	1.00
EQUIPAMIENTO COCINA - VIVIENDA DOCENTE	glb	1.00
FLETE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
FLETE POR TRASLADO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	glb	1.00

E. Rolando Coronel Carranza
E. Rolando Coronel Carranza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 145215

IV. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:

Después de un recorrido por todo los ambientes, y verificar minuciosamente los trabajos ejecutados por la empresa contratista en concordancia con las especificaciones técnicas y los planos respectivos del Expediente Técnico, el Comité de Recepción en base a (Artículo 50 de la Ley de Recepción de la obra y plazos) Reglamento de procedimiento de contratación pública especial para la

Nelson Alamo Rojas Tarrillo
CONSORCIO EJECUTOR TUTE
 Nelson Alamo Rojas Tarrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EJECUTOR TUTE
Manuel B. Gonzalez Uriarte
 Ing. Manuel B. Gonzalez Uriarte
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 39191

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS
Walter Barcazar Montenegro
 Walter Barcazar Montenegro
 JEFE DIDUR

CONSORCIO SUPERVISOR 10065
Jolber Yonatan Nuñez Cordova
 Jolber Yonatan Nuñez Cordova
 DNI. N° 70747358
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, considera procedente la Recepción de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE". El Comité de Recepción de Obra deja constancia lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 40: Responsabilidad del contratista, que indica lo siguiente: *"El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda (...)"*, En virtud de lo anterior, y no encontrándose observaciones en la obra, se da por RECEPCIONADA LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 10065, EN LA LOCALIDAD DE TUTE - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", siendo las 16:00 horas del día 23 de marzo del 2022, se suscribe la presente "Acta de Recepción de Obra" en un (01) original y cuatro (04) copias.

POR LA COMISION DE RECEPCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Walter Balcázar Montenegro
JEFE DIDUR
Presidente
Walter Balcázar Montenegro
CIP N° 161027


ANTONY QUEVEDO GUIMAREY
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 225380
Primer Miembro 01
Ing. Antony Quevedo Guimarey
CIP N° 225380


E. Rolando Coronel Carranza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 145215
Asesor Técnico
Ing. Rolando Coronel Carranza
CIP N° 145245


CONSORCIO EJECUTOR TUTE
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO EJECUTOR TUTE
Ing. Manuel E. González Uriarte
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 39191


CONSORCIO SUPERVISOR 10065
Jolber Yonatan Nuñez Cordova
DNI. N° 70747358
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS
FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL (DIDUR)



POR EL CONTRATISTA

[Signature]
 CONSORCIO EJECUTOR TUTE
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo
 REPRESENTANTE COMUN

Representante Común
 Sr. Nelson Alamiro Rojas Rojas Tarrillo

[Signature]
 CONSORCIO EJECUTOR TUTE
 Ing. Manuel E. Gonzalez Uriarte
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 39191

Residente de Obra
 Ing. Manuel Enrique Gonzales Uriarte
 CIP N° 39191

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS
 Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR

[Signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR 10065
 Jolber Yanatan Nuñez Cordova
 DNI. N° 70747358
 REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
 E. Rolando Coronel Carranza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 145215

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
0827-2021	02	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON UN MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21000764, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA FACTURA N° E001-1 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 01 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE ,DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE ,DEPARATAMENTO DE LAMBAYEQUE"POR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISION 10065,CORRESPONDIENTE 25 AL 31 DE MAYO, SEGUN O/S N° 154-2020 Y FACTURA N° E0

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379	2.6.8.1.4.3	1,332.00	
	TOTAL		1,332.00
	DEDUCCIONES		0.00
	LIQUIDO A PAGAR		1,332.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,332.00	1101.1202	1,332.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION	
<p>_____ CONTROL INTERNO</p>	<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	<p>_____ DNI RUC</p>
	<p>_____ LIBRETA MILITAR</p>

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000764	
CCI 01128700010004068009	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
0955-2021	19	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI N° 21000860, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA FACTURA N° E001-2 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 02 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE ,DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE ,DEPARATAMENTO DE LAMBAYEQUE"P OR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISION 10065,CORRESPONDIENTE 01 AL 30 DE MAYO, SEGUN O/S N° 154-2020 Y FACTURA N° E

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

5,707.00

TOTAL

5,707.00

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

5,707.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

5,707.00

1101.1202

5,707.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

21000860

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
0956-2021	19	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON SIETE MIL SETECIENTOS SESENTITRES Y 87/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314952-7, POR EL PAGO DE LA RETENCION DEL 2% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FACTURA N° E001-2 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 02 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" POR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISOR 10065, POR RESOLUCION N° 01 AL 10 DE MAYO

ANULADO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

7,763.87

TOTAL

7,763.87

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

7,763.87

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

7,763.87

1101.1202

7,763.87

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

CHEQUE GIRADO

17314952

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
0957-2021	19	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON TREINTICUATRO MIL OCHENTIDOS Y 85/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI 21000861 POR EL PAGO DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION Nº 02 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nº 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" POR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISION 10065, CORRESPONDIENTE 01 AL 30 DE MAYO, SEGUN O/S Nº 154-2020 Y FACTURA Nº E001-2, CONFORMIDAD INFORME Nº 401-2021-MDK/D

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	34,082.85	
TOTAL		34,082.85
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		34,082.85

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	34,082.85	1101.1202	34,082.85

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000861
CCI 01128700010004068009
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1223-2021	24	08	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA CCI Nº 21001142, POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DEL 12% DE LA FACTURA Nº E001-3 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION Nº 03 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nº 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO Nº 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME Nº 558-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT Nº E001-3, COR

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,500.00	
TOTAL		4,500.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,500.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,500.00	1101.1202	4,500.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

_____ FECHA	_____ FIRMA
_____ DNI	_____ RUC
_____ LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001142
CCI 01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1224-2021	24	08	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969303

SON ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO Y 81/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314961-8, POR EL PAGO DE LA RETENCION DEL 3% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FACTURA N° E001-3 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 03 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TENTE DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FEFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISADO LA CONTABILIDAD DEL INFORME N° 558-

ANULADO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8 1.4 3

11,645.81

TOTAL

11,645.81

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

11,645.81

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

11,645.81

1101.1202

11,645.81

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

CHEQUE GIRADO

17314961

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1225-2021	24	08	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE Y 22/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI 21001143, POR EL PAGO DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION Nº 03 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nº 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO Nº 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME Nº 558-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT Nº E001-3, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUT

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

21,347.22

TOTAL

21,347.22

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

21,347.22

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

21,347.22

1101.1202

21,347.22

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001143

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1386-2021	15	09	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON UN MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°21001258 POR EL PAGO DE SALDO DE LA VALORIZACION N°03 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154 , VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 558-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-5, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUTORIZADO CON M

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

1,398.00

TOTAL

1,398.00

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

1,398.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

1,398.00

1101.1202

1,398.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

21001258

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1387.2021	15	09	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTISIETE Y 81/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°21001260 POR EL PAGO DE SALDO DE LA VALORIZACION N°03 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 605-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-5, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021 Y AUTORIZA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,247.81	
TOTAL		10,247.81
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,247.81

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,247.81	1101.1202	10,247.81

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001260
CCI 01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1411-2021	16	09	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°21001274 POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 04 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154 , VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 642-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-6 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N°1240-2021-MDK/

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0050	1	0090	2500440	4000026	22	047	0010	00001	0027379		2.6.8.1.4.3	5,897.00	
												TOTAL	5,897.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	5,897.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,897.00	1101.1202	5,897.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	 DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001274	
CCI 01128700010004068009	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1412-2021	16	09	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO Y 84/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N° 21001274 POR EL PAGO DE LA DE LA VALORIZACION N° 04 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154 , VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 642-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-6 Y AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 1240-2021-MDK/GM E INFORME

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	0090	2500440	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	43,241.84	
TOTAL		43,241.84
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		43,241.84

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	43,241.84	1101.1202	43,241.84

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001275
 CCI 01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1568-2021	07	10	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969303

SON SIETE MIL SETECIENTOS SESENTITRES Y 87/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314974-1, POR EL PAGO DE LA RETENCION DEL 2% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FACTURA N° E001-2 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 02 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE ,DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE ,DEPARATAMENTO DE LAMBAYEQUE" P OR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISION 10065,CORRESPONDIENTE 01 AL 30 DE MAYO,

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	0090	2500440	4000026	22	047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	7,763.87	
TOTAL		7,763.87
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,763.87

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,763.87	1101.1202	7,763.87

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
CHEQUE GIRADO	17314974
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1570-2021	12	10	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969303

SON SIETE MIL SETECIENTOS SESENTITRES Y 87/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314977-4, POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DEL 2% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FACTURA N° E001-1 DE LA SUPERVISION DE VALORIZACION N° 01 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE ,DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE ,DEPARATAMENTO DE LAMBAYEQUE"POR LO QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEVENGADO A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISION 10065,CORRESPONDIENTE 25 AL 31 DE MAYO,

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	7,763.87	
TOTAL		7,763.87
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,763.87

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,763.87	1101.1202	7,763.87

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

_____ FECHA	_____ FIRMA
_____ DNI	_____ RUC
_____ LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
CHEQUE GIRADO	17314977
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1666-2021	21	10	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969303

SON ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO Y 81/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314982-4 POR EL PAGO DE LA RETENCION DEL 3% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA DE LA VALORIZACION N° 04 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FLOREÑA, DEPARTAMENTO DE LA TRAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 81/2021 (M.C/DI/JR/WB/LE) N° E-01- Y

ANULADO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

11,645.81

TOTAL

11,645.81

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

11,645.81

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

11,645.81

1101.1202

11,645.81

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

CHEQUE GIRADO

17314982

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1667-2021	21	10	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N° 21001486 POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 05 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 754-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-7, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2021 Y

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,707.00	
TOTAL		5,707.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,707.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,707.00	1101.1202	5,707.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 058 0234012851-ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001486
 CCI 01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1668-2021	25	10	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON TREINTA MIL DOSCIENTOS Y 91/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE:CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°21001514 POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS,PROVINCIA DE FERREÑAFE,DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440,SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154 , VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 754-2021-MDC/DIDUR/WBM,FT N° E001-7, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	30,200.91	
TOTAL		30,200.91
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		30,200.91

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	30,200.91	1101.1202	30,200.91

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 058 0234012851-ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001514
CCI 01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1863-2021	24	11	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N° 21001718, POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 06 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 891-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-8, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021 Y

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0050	1.	0090	2500440	4000026	22	047	0010	00001	0027379		2.6.8.1.4.3	5,897.00	
												TOTAL	5,897.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	5,897.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,897.00	1101.1202	5,897.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	 DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001718	
CCI 01128700010004068009	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1864-2021	24	11	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO Y 84/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N° 21001514 POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 891-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-8, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO CON M

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090.2500440.4000026.22.047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8 1.4 3

43,241.84

TOTAL

43,241.84

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

43,241.84

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

43,241.84

1101.1202

43,241.84

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

21001719

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
1933-2021	24	11	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

RUC 20607969303

SON ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO Y 81/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS MEDIANTE CHEQUE N° 17314987-3, POR EL PAGO DE LA RETENCION DEL 3% DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA DE LA VALORIZACION N° 04 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 642-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-6

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0050	1	.0090	.2500440	.4000026	.22	.047	0010	00001	0027379	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	11,645.81	
TOTAL		11,645.81
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		11,645.81

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	11,645.81	1101.1202	11,645.81

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2020
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	058 0234012851-ROOC
CHEQUE GIRADO	17314987
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
2340-2021	05	01	2022

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N° 22000013, POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 07 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 1073-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-9, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y AUTORI

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

5,707.00

TOTAL

5,707.00

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

5,707.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

5,707.00

1101.1210

5,707.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

22000013

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
2341-2021	05	01	2022

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS Y 72/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°22000013, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 07 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154 , VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 1073-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-9, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZADO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

41,846.72

TOTAL

41,846.72

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

41,846.72

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

41,846.72

1101.1210

41,846.72

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

22000014

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
2360-2021	06	01	2022

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: BANCO DE LA NACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI N°22000036, POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 07 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N° 1122-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT N° E001-10, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y AUT

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE					
											PARCIAL	TOTAL						
19	0050		1	0090		2500440		4000026		22	047	0010			00001	0027379		
											2.6	8	1.4	3	5,897.00			
											TOTAL		5,897.00					
											DEDUCCIONES		0.00					
											LIQUIDO A PAGAR		5,897.00					

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,897.00	1101.1210	5,897.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION	
<p>_____ CONTROL INTERNO</p>	<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	<p>_____ DNI RUC</p>
	<p>_____ LIBRETA MILITAR</p>

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2020	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0234012851-ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22000036	
CCI 01128700010004068009	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000531

Nº	DIA	MES	AÑO
2361-2021	06	01	2022

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR 10065

RUC 20607969303

SON CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO Y 84/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A NOMBRE DE: CONSORCIO SUPERVISOR 10065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CCI Nº 22000037, POR EL PAGO DE LA VALORIZACION Nº 07 DEL SUPERVISOR DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E Nº 10065-EN LA LOCALIDAD DE TUTE DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2500440, SEGUN ORDEN DE SERVICIO Nº 00154, VISTO LA CONFORMIDAD DEL INFORME Nº 1122-2021-MDC/DIDUR/WBM, FT Nº E001-10, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y AUTORIZA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL

19 0050 1.0090 .2500440 .4000026 .22 .047 0010 00001 0027379

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.6.8.1.4.3

43,241.84

TOTAL

43,241.84

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

43,241.84

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

2103.0201

43,241.84

1101.1210

43,241.84

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2020

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

058 0234012851-ROOC

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

22000037

CCI

01128700010004068009

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10441579450

Razón Social : GONZALES SANCHEZ GILMER

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : AV. MEXICO P.J. BARSALLO 2481 PISO DPTO. 2DO
LAMBAYEQUE CHICLAYO JOSE LEONARDO

Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : --

Representante Legal : GILMER GONZALES SANCHEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001361475-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 13/04/2016

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/04/2016

Impreso el 01/06/2022 17.56.01

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000


Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072442 CIP. N° 181313